

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves, 9 de noviembre de 2017

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodríguez en el Edificio Municipal Plaza, dentro del complejo a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes puntos no antes de los horarios designados, aunque podrá considerarlos más adelante.

9:00 AM: Inicio de sesión

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en sesión ejecutiva para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad asuntos relativos a la relación abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra, o sobre cualquier punto de esta agenda, según las reglas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas reglas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

INFORME DE ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La entrada de acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada principal de la plaza. Los Estacionamientos Accesibles para Visitantes se encuentran en el Consejo de la Ciudad, 100 Military Plaza, en el lado norte. Las ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. Para asistencia, llamar al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Habrán intérpretes en español disponibles durante la junta del Consejo de la Ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al Consejo de la Ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para información adicional sobre cualquier punto de esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de lealtad
3. Aprobación del Acta de las Reuniones Ordinarias del Consejo de la Ciudad del 20 al 21 de septiembre de 2017
4. El consejal Rey Saldaña asumirá el cargo de Alcalde Pro-Tem, y prestará servicios desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 19 de enero de 2018.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

5. Una ordenanza que aprueba 1) ajustes a las tarifas residenciales, generales, de irrigación, de mayoreo y de reciclaje de 2018 y 2019; 2) ajustes a varias tarifas y cargos relacionados con los servicios prestados por SAWS y 3) enmiendas al Código de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Robert R. Puente, Presidente y CEO, (President and CEO), Sistema de Agua de San Antonio]

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

6. Una Ordenanza que autoriza la tercera enmienda al acuerdo con Verint Americas, Inc. para servicios de software e implementación de proyectos para actualizar el sistema de Administración de Relaciones con los Clientes (CRM) de la Ciudad de San Antonio por un costo total de \$396.761,78, financiado con el Presupuesto de Proyectos de Tecnología. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector Financiero, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
7. Una Ordenanza autorizando los siguientes contratos estableciendo precios unitarios para bienes y servicios por un costo estimado anual de \$464.361,00: (A) EBSCO Information Services para suscripciones de periódicos, (B) Reliance Truck & Equipment, LTD para repuestos de parchador de baches Bergkamp, (C) Nardis Public Safety para uniformes de seguridad pública y accesorios, y (D) ProQuest, LLC para una enmienda al Acuerdo de Licencia Maestro de ProQuest. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector Financiero, Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Una Ordenanza para el Proyecto de Actualización del Panel Eléctrico de La Villita, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción, incluyendo una alternativa aditiva, a CRI Electric, Inc. por un monto total de \$240.341,20, un proyecto financiado por el Programa de Mantenimiento Diferido para el Año Fiscal 2017 en el Distrito 1 del Consejo. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
9. Una Ordenanza para el Proyecto de Actualización de Control HVAC del edificio Frank Wing, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción a K-Air Corporation por la cantidad de \$215.445,00, un proyecto financiado por el Programa de Mantenimiento Diferido para el Año Fiscal 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. [Roderick Sánchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jorge A. Perez, Director de Servicios de Construcción y Equipamiento (Director, Building and Equipment Services)]
10. Una Ordenanza que acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Curran Contracting Company en la cantidad de \$5.106.286,05 financiado por los Fondos de Impuestos sobre Ventas en Sitios para Eventos incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para el Año Fiscal 2018 en conexión con Leon Creek Greenway (Carretera IH-10/1604 a The RIM) ubicado en el Distrito 8 del Consejo y Salado Creek Greenway (Calle Huebner a Carretera 1604) en el Distrito 9 del Consejo; y autorizar un Acuerdo de Acceso con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para permitir la construcción y el mantenimiento de mejoras en las rutas donde las mejoras cruzan con el derecho de paso de TxDOT. [María Villagómez, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Xavier D. Urrutia, Director, Parques y Recreación (Director, Parks and Recreation)]
11. Una ordenanza para el Centro Comunitario/Cultural The Neighborhood Place, un proyecto financiado con bonos de 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo, que autoriza la ejecución de un acuerdo de financiación con Family Services Association por la cantidad de \$1.500.000,00 para mejoras de instalaciones que totalizarán \$6 millones con financiamiento apalancado, que autoriza la ejecución de un acuerdo de arrendamiento de 30 años de una instalación de 64.000 pies cuadrados ubicada en 3014 Rivas Street y que autoriza la ejecución de una Licencia asociada y un Acuerdo de Operación. [Peter Zanoní, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]
12. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo de financiación entre Family Violence Prevention Services, Inc. y la Ciudad de San Antonio por un monto de hasta

\$1.000.000,00 para construir un nuevo gimnasio para el Battered Women & Children's Center, un proyecto financiado con bonos de 2017-2022 y autorizando la ejecución de un acuerdo de arrendamiento de 20 años para el nuevo gimnasio de 7.200 pies cuadrados ubicado en su campus. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

13. Una Ordenanza para el Proyecto de Mejoras Estructurales del Medical Center a lo largo de Floyd Curl, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción por \$4.738.344,78, a J3 Company, LLC., de los cuales \$80.050,00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), Certificados de Obligación, subsidios de TxDOT y un proyecto financiado por Medical Center Alliance, ubicado en el Distrito 8 del Consejo. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles

14. Una Ordenanza que autoriza un acuerdo de concesión con Taste Inc. haciendo negocios como Vino Volo por aproximadamente 777 pies cuadrados en la Terminal A en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un período de siete años, iniciando el 1 de marzo de 2018, y generando al menos \$70.000,00 en ingresos anuales. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Russel Handy, Director, Aviación (Director, Aviation)]
15. Una Ordenanza aprobando un acuerdo de licencia con Google Fiber Texas LLC otorgando acceso a los Derechos de Paso de la Ciudad. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director, Transporte & Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Cierre de Calles y Procedimientos de Control de Tráfico

16. Una ordenanza que autoriza la ejecución de un acuerdo con el Departamento de Transporte de Texas (TxDOT) para el cierre temporal de los derechos de paso estatales de la Calle Old Pearsall desde la Calle Holm hasta la Calle Medina Base para el evento Surclovía del Distrito 4 que se realizará el domingo 19 de noviembre de 2017. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Solicitudes de Subsidio y Adjudicaciones

17. Una Ordenanza que autoriza la presentación de ocho proyectos de transporte para su consideración por la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO) para financiamiento en la cantidad de \$66,8 millones de fondos federales para la construcción de ocho proyectos en la cantidad total estimada de \$83,5 millones por medio del Programa de Mejoras de Transporte del Año Fiscal 2019 -2022 y autorizando la aceptación de fondos federales si se otorgan. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Mike Frisbie, Director de Transporte y Mejoras Estructurales (Director, Transportation & Capital Improvements)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

18. Una Ordenanza que nombra a Nadia Islam, Jesus Diaz, Judy Razo, Dra. Anika Smith y Shelley Baillargeon a la Junta Asesora de Acción Ciudadana por un período de dos años. [Erik J. Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]
19. Consideración de los siguientes nombramientos para Juntas, Comisiones y Citas de Comités durante el resto de los mandatos vigentes hasta el 31 de mayo de 2019, nombramientos que entrarán en vigor inmediatamente después de recibir ocho votos a favor, o, en caso de que no se obtengan dichos 8 votos, diez días después del nombramiento; o para fines de términos y eficiencia, como se indica a continuación: [Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]

A) Nombramiento de Glenda Gayle McDaniel (Alcalde) para la Comisión de Zonificación.

- Renombramiento de Geraldine J. Garcia (Distrito 5) a la Comisión del Alcalde sobre el Estatus de la Mujer.
- Renombramiento de Christine D. Alderete (Distrito 7) a la Autoridad Portuaria de San Antonio.

Varios

20. Una Ordenanza que aprueba la reestructuración de la Comisión Asesora de la Corte Municipal [Andrew Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]
21. Una Ordenanza que autoriza el Contrato de Arrendamiento de la Primera Enmienda y Extensión a la Enmienda y la Renovación del Contrato de Arrendamiento del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez (Centro Comercial) con Texas Badger Developments-1, LLC (haciendo negocios como The UPS Store) para el arrendamiento de espacio para un período de renovación de cinco años desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022, con un ingreso anual estimado de \$30.000,00 y \$150.000,00 durante el plazo de renovación de cinco años, y para proporcionar una mayor capacitación de servicio al cliente y señalización adicional. [Carlos Contreras,

Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Sawaya, Director, Instalaciones de Convenciones y Deportivas, (Director, Convention & Sports Facilities)]

22. Una Ordenanza que autoriza una Tercera Enmienda al Contrato de Servicio de Alimentos para el Alamodome con SAVOR Black Tie Joint Venture a través de su socio mayoritario, SMG Food and Beverage, LLC [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Sawaya, Director de Instalaciones de Convenciones y Deportivas (Director, Convention & Sports Facilities)]
23. Una Resolución para iniciar Enmiendas al Plan y Zonificación para las propiedades ubicadas en las siguientes áreas del Distrito 1 del Consejo: al Sur de la Calle Mulberry Oeste, áreas adyacentes a la Calle Mulberry Este, al sur de Hildebrand y al este de McCullough; Áreas en la porción norte de River Road dentro del Distrito 2, justo al norte de su límite a lo largo de Mulberry; Áreas al sur de Gramercy, al norte de Ashby, al oeste hasta Fredericksburg, y al este hasta San Pedro; y al sur de Culebra Road, al norte de la calle Leal, al este hasta la calle Colorado y al límite oeste del distrito, según lo solicitó el consejal Trevino a través de una Solicitud de Consideración del Consejo. [Roderick Sánchez, Administrador adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director de Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)]
24. Una Ordenanza que autoriza la ejecución de los siguientes contratos para servicios de representación del estado: (a) Abogacía enfocada, para proporcionar servicios durante todo el año por un período de renovación de dos años en una cantidad que no exceda los \$8.500,00 por mes; (b) Texas Lobby Group, para proporcionar servicios por un período de renovación de un año en una cantidad que no exceda \$7.500,00 por mes; y (c) Marc A. Rodriguez para proporcionar servicios por un término de renovación de un año en una cantidad que no exceda \$7.500,00 por mes; y (d) Jesse Ancira para proporcionar servicios de representación del estado por un período de un año en un monto que no exceda \$7.500,00 por mes. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos, (Government & Public Affairs)]
25. Una Ordenanza que autoriza un contrato con Veritas Clearwell para la compra de la eDiscovery Solution para ayudar a responder a las Solicitudes de Registros Abiertos por un monto de \$288.000,00, financiado por el proyecto New Technology Portfolio. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director, Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government and Public

Affairs)]

26. Una Ordenanza que autoriza acuerdos con Family Services Association y Parent/Child Incorporated para el Centro Metropolitano de Salud de San Antonio para proporcionar servicios de salud oral a los niños inscritos en Early Head Start por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2018 y la opción de renovar por un período adicional de un año. [Erik Walsh, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Dra. Colleen Bridger, MPH, PhD, Directora de Salud (Director of Health)]
27. Una Ordenanza que autoriza a la Ciudad a continuar utilizando los contratos del Departamento de Recursos de Información del Estado de Texas por un monto adicional de hasta \$42.813.792,00 para proporcionarle a la Ciudad hardware, software, servicios profesionales y técnicos de información, servicios de telecomunicaciones y servicios de mantenimiento y soporte. [Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer); Craig Hopkins, Director de Información, Servicios de Tecnología de la Información (Chief Information Officer, Information Technology Services)]
28. Una ordenanza que autoriza al Programa de Estabilización de Vecindarios la condonación parcial del préstamo por un monto de \$136.487,69 (y el interés acumulado a la fecha de la Acción del Consejo de la Ciudad) del monto original del préstamo de \$2.517.838,00, para los Gillette Square Apartments, un desarrollo multifamiliar de 43 unidades, ubicado en 642 Gillette Boulevard, en el Distrito 3 del Consejo; y aceptación de un pago de \$600.000,00. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora, Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services Department)]
29. Una Ordenanza que autoriza la asignación de hasta \$600.000,00 del financiamiento de Programa de Asociaciones de Inversiones HOME para el proyecto de la Subdivisión del Vecindario Tarasco, ubicado en el Distrito 4 del Consejo; y aprobar una Enmienda al Plan de Acción y Presupuesto para el Año Fiscal 2018 para reprogramar los fondos en la cantidad de \$600.000,00. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora del Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda, (Director, Neighborhood and Housing Services)]
30. Una Resolución de Apoyo para la solicitud de San Antonio Housing Authority para el Subsidio de Implementación de Vecindario Seleccionado Alazan-Guadalupe. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Verónica R. Soto, Directora, Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

1. Consideración de los siguientes tres asuntos sobre incentivos económicos para Ernst & Young U.S. LLP (EY) asociados con la inversión de capital de EY de al menos \$8,5 millones, la creación de 600 empleos de tiempo completo en el Distrito 8 del Consejo de la Ciudad : [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Rene Dominguez, Directora, Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
- 31A. Una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Reducción de Impuestos del 100% a 6 años basado en una inversión de capital de al menos \$8,5 millones y la creación de 600 nuevos empleos de tiempo completo durante cinco años en el sitio.
- 31B. Una Ordenanza que aprueba un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico Capítulo 380 basado en el desempeño hasta un máximo de \$309.000 en base a 309 nuevos empleos de tiempo completo que ganan \$50.000 o más anualmente durante los primeros cinco años.
- 31C. Una resolución nominando a Ernst & Young, US LLP para su designación como Proyecto de Texas Enterprise Zone.

Anexión

32. Una Ordenanza que estipula la extensión de los límites de la ciudad de San Antonio mediante la anexión voluntaria de propósito integral de aproximadamente 62.57 acres de tierra, según lo solicitado por McCombs Family Partners LTD, generalmente ubicado al noroeste de la intersección de West Military Drive y la Carretera 1604 Oeste, contiguo a los límites de la ciudad y dentro del San Antonio ETJ en el condado Bexar, adoptando un plan de servicio para la zona y estableciendo una fecha de entrada en vigencia el 30 de noviembre de 2017. [Peter Zanoni, Viceadministrador de la Ciudad (Deputy City Manager); Bridgett White, Directora del Departamento de Planificación (Director, Planning Department)]
- P-1. CASO DE ENMIENDA AL PLAN # 17070 (Distrito 6 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Plan del Sector Oeste / Suroeste, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, cambiando el uso futuro de la tierra de "Nivel Suburbano" y "Centro Regional" a "Centro Regional" 50,4 acres de NCB 34400 y CB 4400, ubicado en la cuadra 11000 de West Military Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación. (Caso asociado de zonificación Z2017234)
- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN # Z2017234 (Distrito 6 del Consejo): Una Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de aproximadamente 117,9 acres de CB 4400 y NCB 34400 de Distrito Comercial "C-2", Distrito Comercial "C-2 CD" con Uso Condicional para un Centro de Mejoras del Hogar, Distrito Comercial "C-2 CD AHOD" en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Centro de Mejoras del Hogar, Distrito Comercial "C-2 AHOD" en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y de los cuales 76,5 acres están fuera de los límites de la ciudad "OCL" a Distrito Comercial General "C-3" y Distrito Comercial General "C-3 AHOD" en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, en 41,4 acres de CB 4400 y NCB

34400 (con el Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios sin cambios); Distrito Multifamiliar "MF-33" en 50,4 acres de CB 4400 y NCB 34400; y Distrito de Conservación de Vecindarios "NP-8 AHOD" en 26,1 acres de CB 4400 y NCB 34400; todos los aproximadamente 117,9 acres generalmente ubicados en la cuadra 11100 de West Military Drive. El personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su aprobación, pendiente la modificación al Plan. (Enmienda Asociada del Plan 17070)

Informe de la Administradora de la Ciudad

33. Informe de la Administradora de la Ciudad

EL CONSEJO SE RETIRARÁ PARA COMER AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M - Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente reunión del Consejo, o aplazar y volver a programar la reunión en un momento específico del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo: 17-5804

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Ben Gorzell, Director Financiero (Chief Financial Officer), Troy Elliott, Vicedirector Financiero (Deputy Chief Financial Officer)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ajustes de tarifas propuestos del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) para 2018 y 2019

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba 1) ajustes a las tarifas residenciales, generales, de irrigación, de mayoreo y de reciclaje de 2018 y 2019; 2) ajustes a varias tarifas y cargos relacionados con servicios especiales provistos por SAWS; y 3) enmiendas al Capítulo 34 del Código de la Ciudad de acuerdo con esas modificaciones y otras enmiendas y aclaraciones necesarias del Código de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

Se le pedirá al Consejo de la Ciudad que considere los cambios propuestos por SAWS a las tarifas residenciales, generales, de irrigación, de mayoreo y de reciclaje para 2018 y 2019 y los cambios a tarifas y cargos por servicios especiales provistos por SAWS, así como la enmienda del Capítulo 34 del Código de la Ciudad para ser coherente con esos cambios y hacer ciertos cambios de redacción aclaratorios solicitados por SAWS.

Los ajustes de tarifas se presentaron al Consejo de la Ciudad en una sesión B el 18 de octubre de 2017. Como se discutió en esa reunión, SAWS está solicitando ajustes de tarifas de 5,8 % y 4,7 % para 2018 y 2019 respectivamente. Los impulsores del aumento de tarifas identificados por SAWS son:

- Los proyectos de Mejoras Estructurales en 2018 y 2019 con enfoque en la infraestructura de agua y alcantarillado;
 - El reemplazo y actualización de las redes de alcantarillado para cumplir con el Decreto de Consentimiento con la EPA sobre Desbordamientos de Alcantarillado Sanitario (SSO), y
 - Un énfasis renovado en el sistema de entrega de agua para abordar la

infraestructura obsoleta.

- Necesidades de O & M en 2019, que incluyen:
 - El despliegue de la Infraestructura de Medición Automatizada, que se basará en los resultados del piloto en 2018, y
 - Aumentos de la reserva operacional requeridos por el contrato de fianza para el costo adicional de operación y mantenimiento del proyecto Vista Ridge que está programado para comenzar en abril de 2020.

El Personal de Servicios Públicos del Departamento de Finanzas llevó a cabo una revisión exhaustiva de los ajustes de tarifas propuestos, tal como se documenta en el memorándum adjunto.

Se espera que la Junta Directiva de SAWS considere las tarifas propuestas el 7 de noviembre de 2017.

ASUNTO:

SAWS propone modificaciones a las tarifas actuales de agua y alcantarillado, incluidos los cambios a las tarifas residenciales, generales, de irrigación, de mayoreo y reciclaje para 2018 y 2019. SAWS también está tratando de hacer ajustes en sus tarifas de servicios especiales en 2018 y enmendar el Capítulo 34 del Código de la Ciudad para ser consecuentes con esos cambios y hacer ciertos cambios aclaratorios en la redacción del Código.

ALTERNATIVAS:

El Consejo podría elegir aprobar sólo los cambios de 2018, y no los de 2019.

El Consejo podría elegir no aprobar esta ordenanza y hacer que SAWS mantenga sus tarifas y cargos actuales. Sin embargo, habría impactos en los niveles de servicio brindados por SAWS y en los planes de mejoras estructurales.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad recibe 2,7 % de los ingresos brutos de SAWS. Si las nuevas tarifas entran en vigencia según lo planificado, el 1 de enero de 2018, se generarán ingresos adicionales de aproximadamente \$615.000 para el año fiscal 18. Sobre una base anual, el pago de la ciudad aumentaría en aproximadamente \$802.000. Los gastos de servicios públicos de la Ciudad también aumentarían por el resto del año fiscal actual por aproximadamente \$71.600. Sobre una base anual, los gastos de servicios públicos de la Ciudad también aumentarían en aproximadamente \$92.400. El impacto neto para la Ciudad se estima en \$543.400 en AF18 y \$709.600 en AF19.

RECOMENDACIÓN:

Con base en una revisión exhaustiva de los ajustes propuestos a las tasas de SAWS, el personal recomienda lo siguiente al Consejo de la Ciudad para su consideración:

- Aprobación de ajustes de tarifas de 5,8 % y 4,7 % para 2018 y 2019 respectivamente;
- Aprobación de ajustes de tasa de agua reciclada; y
- Aprobación de cambios a las Tarifas de Servicios Especiales de SAWS; y
- Aprobación de cambios al Capítulo 34 del Código de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:17-5953

Número de asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 11/09/2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

CONSEJO de DISTRITOS IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Enmienda a Customer First San Antonio (CISA) 2.0

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza una enmienda al acuerdo entre Verint Americas, Inc. y la Ciudad de San Antonio para software y servicios asociados de implementación de proyectos para actualizar el sistema de Administración de Relaciones con los Clientes (CRM) de San Antonio a la plataforma más actual por un costo total de \$396.761,78.

ANTECEDENTES:

La Oficina de Atención al Cliente 311 de la Ciudad de San Antonio apoya todos los departamentos de la Ciudad atendiendo llamadas informativas y procesando solicitudes de Servicios de Cuidado de Animales, Servicios de Desarrollo / Aplicación del Código, Metro Health, Parques y Recreación, Manejo de Residuos Sólidos y Transporte y Mejoras Estructurales. En el año fiscal 2017, el Centro de Llamadas recibió 789.117 llamadas de asistencia.

El proyecto Customer First San Antonio (CISA) implementó el sistema actual de administración de relaciones con los clientes (CRM) de la ciudad en octubre de 2011. El sistema proporciona un proceso simplificado mediante el cual la Oficina de Atención al Cliente 311, así como el personal de los diversos departamentos, puede rastrear las solicitudes de servicios de los residentes.

Con la implementación del sistema CRM en 2011, la Ciudad mejoró las comunicaciones entre los departamentos y la Oficina de Atención al Cliente 311, el seguimiento / informe de datos, el servicio al cliente y la entrega general de servicios. Como parte del proyecto, se logró lo siguiente:

- transición de departamentos a SAP con sistemas mejorados de administración de órdenes de trabajo para un mejor seguimiento de las solicitudes de servicio;
- implementación de líneas de tiempo y procesos de flujo de trabajo para todas las solicitudes de servicio;
- hacer disponible información más detallada al personal de 311 con el fin de asesorar a los residentes sobre las órdenes de trabajo pendientes; y
- proporcionar canales de comunicación adicionales con la Ciudad a través de la implementación del sitio web 311 y la aplicación móvil.

El sistema CRM continúa siendo utilizado por el Centro de llamadas 311, las oficinas del Consejo de la Ciudad, así como también por algunos de los departamentos de la Ciudad y mantiene datos de clientes para los residentes que han llamado a la Ciudad solicitando servicios y han proporcionado su información. El sistema, sin embargo, necesita una actualización que permita a la Ciudad mejorar aún más el acceso a la información con respecto a las solicitudes de servicio. El proyecto Customer First San Antonio (CISA) 2.0 mejorará el sistema de CRM existente e incorporará los siguientes objetivos de servicio al cliente:

- mejorar las plataformas digitales actuales para que los ciudadanos tengan un mejor acceso a la información sobre los servicios de la Ciudad;
- proporcionar a los residentes más visibilidad de sus solicitudes, incluido el progreso y el calendario previsto para la finalización de las solicitudes presentadas;
- proporcionar a los residentes la capacidad de seguir la trayectoria y obtener una vista previa de los resultados de las solicitudes de servicios a través de un nuevo portal 'Mis solicitudes';
- implementar un proceso de flujo de trabajo estandarizado en todos los departamentos para una supervisión e informes consistentes del trabajo completado; y
- aumentar la funcionalidad del portal web 311 al proporcionar un acceso más fácil a las opciones de información y autoservicio para enviar solicitudes de servicio.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza autoriza la tercera Enmienda al Acuerdo del Sector Público entre Verint Americas, Inc. y la Ciudad de San Antonio para actualizar el sistema de Administración de Relaciones con los Clientes (CRM) de la Ciudad a la plataforma más actual. La enmienda mantiene el acuerdo de soporte actual para el sistema CRM e incorpora los servicios para las mejoras. El Consejo de la Ciudad aprobó el acuerdo inicial en abril de 2010 y también autorizó el contrato con Lagan Technologies (posteriormente adquirido por Verint Americas, Inc.) para la implementación del sistema actual de CRM, que incluía el mantenimiento y soporte anual del software.

El proyecto CISA 2.0 está programado para comenzar en noviembre de 2017 con una línea de tiempo de diez meses para completar. Los principales hitos del proyecto se identifican a continuación y se detallan en el alcance del trabajo:

| PRINCIPALES HITOS | Cronograma |
|--|----------------|
| Inicio del proyecto e instalación de la versión 15.2 en el entorno de desarrollo | Noviembre 2017 |
| Producción del modelo y las especificaciones para el proceso de flujo de trabajo estandarizado | Enero 2018 |
| Instalación conocimiento, mi portal de cuenta y búsqueda | Febrero 2018 |
| Emisión de formatos en línea | Marzo 2018 |
| Terminación de las interfaces ECCO, SAP y Chameleon | Marzo 2018 |
| Actualización al entorno de garantía de calidad | Marzo 2018 |
| Completación las pruebas de aceptación del usuario | Junio 2018 |
| Actividades posteriores al proyecto | Agosto 2018 |

Commented [le1]: p. 13, tabla, 3er renglón:
Instalar Knowledge, Búsqueda y portal Mi Cuenta

Commented [le2]: p 13 tabla 4o renglón
Emisión de formularios en línea

El programa de Preferencia Local no se aplica a este contrato ya que se solicitó antes de la fecha de vigencia del programa.

El Programa Preferencial para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a este contrato, ya que se solicitó en o antes del 15 de enero de 2014, la fecha en que el programa entra en vigor.

ALTERNATIVAS:

La aprobación de esta enmienda al contrato existente permite a la Ciudad aprovechar el sistema CRM existente y lograr mejoras digitales a través de una actualización tecnológica. La alternativa sería trabajar a través del proceso presupuestario para obtener fondos para el desarrollo y la implementación de un nuevo sistema CRM. Esto retrasaría las mejoras del servicio al cliente que proporcionarían más información a los residentes con respecto a sus solicitudes de servicio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la inversión para actualizaciones tecnológicas al sistema de CRM de la Ciudad en la cantidad de \$396.761,78. Los fondos para este asunto fueron aprobados como parte del presupuesto de Nuevos Proyectos de Tecnología y están incluidos en el AF 2018 - AF 2023 CIP. El mantenimiento anual y el apoyo para el sistema CRM continuarán siendo financiados a través del presupuesto operativo anual del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. Tras la ejecución de la Tercera Enmienda, el Director Financiero apropiará los fondos para el proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta enmienda con Verint Americas, Inc. para la actualización del actual Sistema de administración de las relaciones con los clientes por un monto de \$396.761,78.

Esta es una Enmienda y no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:17-5568

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la agenda: 11/9/2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

CONSEJO DE DISTRITOS IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

11/9/2017 Contratos Anuales

RESUMEN:

Una ordenanza que otorga doce contratos para proveer a la Ciudad de bienes y servicios anualmente por el término del contrato, por un costo anual estimado de \$461.361,00. Esta ordenanza provee la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, por la duración de los contratos:

- A. EBSCO Information Services para suscripciones de periódicos de SAPL, monto anual promedio de \$140.000,00; valor total del contrato \$700.000,00 (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio[SAPL])
- B. Reliance Truck & Equipment LTD para partes de Parchadores de Baches Bergkamp, \$84.000,00 anuales (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos)
- C. Nardis Public Safety para Uniformes y Accesorios de Seguridad Pública, \$159.000,00 anuales (1 contrato, Toda la Ciudad)
- D. ProQuest, LLC para la Enmienda al Contrato de Licencia Maestro de ProQuest, \$81.361,00 anualmente (1 contrato, Biblioteca Pública de San Antonio)

ANTECEDENTES:

La ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para obtener compras repetitivas de alto volumen. Los

contratos anuales son un método eficiente para asegurar los mejores precios a través del volumen de compras y la reducción de grandes cantidades de trabajo relacionado con el proceso de licitación. La utilización de contratos anuales permite a la ciudad adquirir diferentes productos para asegurar las operaciones diarias regulares.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Servicios de información de EBSCO para suscripciones de periódicos a SAPL, monto anual promedio de \$140.000,00; valor total del contrato de \$700.000,00, del 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020 con dos opciones de renovación por un año: proporcionará a la Biblioteca Pública de San Antonio un servicio de suscripción para varias publicaciones periódicas, revistas, publicaciones anuales, autobiografías, así como procedimientos y transacciones de sociedades y periódicos.

B. Reliance Truck & Equipment LTD para partes de Parchadores de Baches Bergkamp, \$84.000,00 anualmente, hasta el 31 de marzo de 2021, con dos opciones de renovación de un año: proporcionará partes para el Parchador de Baches Bergkamp anualmente de acuerdo con las especificaciones enumeradas en el IFB. Este contrato será mantenido y monitoreado por el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos para la compra de partes para el Parchador de Baches Bergkamp. Este contrato será para comprar partes para reparaciones internas solamente. Actualmente hay 19 parchadores de baches en la flota de la Ciudad.

Cooperativa:

C. Nardis Public Safety para uniformes y accesorios de seguridad pública, \$159.000,00 anualmente, hasta el 31 de marzo de 2020, con una opción de renovación por un año: proporcionará uniformes y accesorios a varios departamentos de la Ciudad de San Antonio. Este contrato proporcionará uniformes de seguridad pública, seguridad y cumplimiento de la ley para el personal civil que brinde apoyo a los siguientes departamentos, pero no se limite a: Aviación, Servicios de Desarrollo, Policía, Bomberos, Policía de Parques, Corte Municipal y Servicios de Cuidado de Animales. Las principales marcas de ropa y accesorios adquiridas son 5.11 Tactical, Blauer, Flying Cross, Blackinton, Propper, Spiewak, Thorogood y Tru Spec.

Esta adquisición se realiza utilizando el contrato de cooperativa Buy Board número 524-17 y se realizará de conformidad con el Acuerdo Interlocal número 97097 aprobado el 1/30/2003. Este acuerdo proporcionará un contrato no exclusivo para una amplia variedad de fabricantes de uniformes y accesorios de seguridad pública.

Enmienda a la única fuente:

D. ProQuest, LLC para la enmienda al Contrato de Licencia Maestro de ProQuest, \$81.361,00 anualmente, hasta el 30 de septiembre de 2020: esta enmienda a la Ordenanza aprobada por la Ciudad 2008-12-04-1069 otorgada a Proquest, LLC extenderá el término del contrato por tres (3) años adicionales para una licencia no exclusiva e intransferible de acceso ininterrumpido a varias bases de datos electrónicas, incluidas Ancestry.com, FOLD3, NewsARCHIVE y Syndetics Solutions. Estas bases de datos electrónicas son utilizadas por los usuarios de la Biblioteca Pública de San Antonio (SAPL). Mediante acuerdos contractuales con los editores de cada título, ProQuest, LLC es la única fuente y proveedor exclusivo de estas bases de datos.

Estos artículos se están comprando como Fuente Única de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ninguna otra fuente puede suministrar los artículos enumerados ni puede cualquier artículo comparable satisfacer los mismos requisitos. El vendedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos se consideran una única fuente.

ASUNTO:

Estos contratos representan una porción de aproximadamente 250 contratos anuales que serán presentados al Consejo de la Ciudad durante todo el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Suscripciones de Periódicos: los requisitos de la Ordenanza de SBEDA se suspendieron debido a la falta de SMWBE calificadas disponibles para proporcionar los bienes y servicios.

No hubo ofertas presentadas por los licitadores locales para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Preferencias Locales.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

B. Partes de Parchador de Baches Bergkamp: los requisitos de la Ordenanza de SBEDA no se aplicaron debido a la falta de SMWBE calificados disponibles para proporcionar los bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para el postor receptivo más bajo; que también es un negocio local; por lo tanto, no se requería la aplicación del Programa de preferencia local.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de bienes/suministros, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

C. Uniformes y accesorios de seguridad pública: este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA). Nardis Public Safety se ha comprometido a satisfacer el objetivo de subcontratación del 15 % de empresas de minorías y/o mujeres (M/WBE).

Este contrato es una excepción al Programa Local de Preferencias.

El Programa de Negocios para Veteranos no se aplica a los contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó preferencia a este contrato.

D. Enmienda al Contrato de Licencia Master de ProQuest: este contrato está exento de licitación competitiva y está excluido del alcance del programa SBEDA.

Este contrato es una excepción al Programa Local de Preferencias.

El Programa Preferencial para Pequeñas Empresas de Veteranos no se aplica a este contrato ya que fue solicitado antes del 15 de enero de 2014, la fecha en que el programa entra en vigor.

ALTERNATIVAS:

A. Suscripciones de periódicos: si no se aprueba este contrato, la alternativa sería que el personal de la Biblioteca Pública de San Antonio trate directamente con cientos de editores. Esto requeriría un servicio separado de facturación, pago y reclamaciones con los editores individuales.

B. Partes para Parchador de Baches Bergkamp: en caso de que no se apruebe este contrato, se requerirá que el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos adquiera las partes para el Parchador de Baches Bergkamp según sea necesario, lo que puede generar precios más altos y un retraso en la entrega de las piezas.

C. Uniformes y accesorios de seguridad pública: en caso de que no se apruebe este contrato, se requerirá que la Ciudad de San Antonio procese las adquisiciones individuales según sea necesario. Por lo tanto, los

departamentos de pedidos no se darán cuenta de los ahorros de costos de utilizar un acuerdo de cooperación.

D. Enmienda al Contrato de Licencia Maestro de ProQuest: Si este contrato no se aprueba, el personal y los usuarios de SAPL recurrirán a la utilización de microfilm para realizar su investigación, lo que puede ralentizar la entrega de información y restringir la disponibilidad del contenido.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para el Departamento por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de doce contratos presentados a través de esta ordenanza para proporcionar a la ciudad servicios específicos sobre una base de contrato anual. Estos contratos anuales son cruciales para las operaciones diarias de la ciudad.

Estos contratos se adquirieron sobre la base de una oferta baja, un acuerdo de cooperación y una modificación de la fuente única, y no se requieren los Formularios de divulgación de contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-5654

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Construcción y Equipamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jorge A. Perez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de contrato: Actualización del Panel Eléctrico de La Villita

RESUMEN:

Una Ordenanza para el Proyecto de Actualización del Panel Eléctrico de La Villita, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción, incluyendo una alternativa aditiva, a CRI Electric, Inc. por un monto total de \$240.341,20, un proyecto financiado por el Programa de Mantenimiento Diferido para el año fiscal 2017 ubicado en el Distrito 1 del Consejo.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

La Villita Historic Arts Village es una comunidad de arte en el centro de San Antonio que alberga galerías de arte, restaurantes y tiendas que venden souvenirs, regalos, joyas personalizadas y arte popular importado de México. Este proyecto eliminará y reemplazará los paneles eléctricos existentes con paneles nuevos. Estas actualizaciones proporcionarán conexiones eléctricas fáciles para los proveedores durante los eventos.

Existe una alternativa adicional para proporcionar cronogramas de paneles actualizados para todos los tableros modificaciones de planes. El beneficio de hacer esta alternativa aditiva ahora es que solucionará una deficiencia del sitio en el que muchos tableros de panel carecen de información o están completamente ausentes. Se prevé que la construcción de la actualización del panel eléctrico de La Villita comience en enero de 2018 y se estima que esté lista para marzo de 2018.

Adquisición de Servicios

Este contrato fue anunciado para su licitación en julio de 2017 en el San Antonio Hart Beat, sitio web de la ciudad, Texas Electronic State Business Daily y TVSA. Las ofertas para este proyecto se abrieron el 3 de octubre de 2017 y tres postores respondieron. De estos, CRI Electric, Inc., presentó la oferta receptiva más baja.

Este contrato será otorgado de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de las Pequeñas Empresas (SBEDA). CRI Electric, Inc. es una empresa pequeña, propiedad de minorías y mujeres, que autoejecutará el objetivo de subcontratación del 24% de empresas pequeñas propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE).

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Una Ordenanza para el Proyecto de Actualización del Panel Eléctrico de La Villita, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción, incluyendo una alternativa aditiva, a CRI Electric, Inc. por un monto total de \$240,341,20, un proyecto financiado por el Programa de Mantenimiento Diferido para el año fiscal 2017 en el Distrito 1 del Consejo. El propósito del proyecto de actualización del panel eléctrico de La Villita es mejorar los equipos eléctricos para mejorar la capacidad durante eventos grandes.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Sin embargo, CRI Electric, Inc. responde y ha sido revisado y verificado por el consultor. Volver a publicar este proyecto podría resultar en propuestas más altas y posiblemente, en déficit de financiamiento. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejoras Estructurales por única vez en el monto total de \$240,341,20 autorizado a nombre de CRI Electric, Inc., para el proyecto de actualización del panel eléctrico La Villita. Los fondos están disponibles en el Programa de Mantenimiento Diferido AF2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta más baja y adjudicar un contrato de construcción por un monto total de \$240,341,20, autorizado a CRI Electric, Inc., por el proyecto de actualización del panel eléctrico La Villita.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-5830

Número de asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Construcción y Equipamiento

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jorge A. Perez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de adjudicación: Actualización del Control de HVAC del edificio Frank Wing

RESUMEN:

Una ordenanza para el proyecto de mejora de control de HVAC del edificio Frank Wing, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción a K-Air Corporation por la cantidad de \$215.445,00, un proyecto financiado por el Programa de Mantenimiento Diferido para el año fiscal 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo.

ANTECEDENTES:

Antecedentes del Proyecto

Este proyecto actualizará las unidades de control de HVAC existentes para salas de audiencia, administración y áreas públicas en el edificio Frank Wing de las Cortes Municipales. Los controles actualizados permitirán que los horarios se programen y también proporcionen acceso para ajustar las temperaturas y mejorar la eficiencia general del sistema. Se prevé que el proyecto de mejora del control HVAC de Frank Wing comience en diciembre de 2017 y se estima que esté listo para marzo de 2018.

Adquisición de Servicios

Este contrato fue anunciado para licitación en septiembre de 2017 en el San Antonio Hart Beat, sitio web de la ciudad, Texas Electronic State Business Daily y TVSA. Las ofertas para este proyecto se abrieron el 10 de octubre

de 2017 y dos postores respondieron, de los cuales un postor fue considerado no receptivo. De estos, K-Air Corporation, presentó la oferta receptiva más baja.

Este contrato se otorgará de conformidad con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas (SBEDA). CRI Electric, Inc. es una empresa pequeña, de propiedad minoritaria y propiedad de mujeres, que autoejecutará el objetivo de subcontratación del 24% de empresas pequeñas propiedad de minorías y/o mujeres (M/WBE).

Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Una ordenanza para el proyecto de mejora de control de HVAC de Frank Wing, aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción a K-Air Corporation por la cantidad de \$215.445,00, un proyecto financiado por el Programa de Mantenimiento Diferido para el año fiscal 2017, ubicado en el Distrito 5 del Consejo. El objetivo del proyecto de mejora del control de HVAC de Frank Wing es actualizar las unidades de control HVAC existentes para salas de audiencias, administración y áreas públicas en el edificio Frank Wing de las Cortes Municipales.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Sin embargo, K-Air Corporation responde y ha sido revisado y verificado por el consultor. Volver a publicar este proyecto podría resultar en propuestas más altas y posiblemente, en déficit de financiamiento. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la culminación oportuna de este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de Mejoras Estructurales por única vez por un monto de \$215.445,00 autorizado a nombre de K-Air Corporation, por el proyecto de mejora de control de HVAC de Frank Wing. Los fondos están disponibles en el Programa de Mantenimiento Diferido AF2017.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza aceptando la oferta más baja de respuesta y otorgando un contrato de construcción por la cantidad de \$215.445,00, autorizado a nombre de K-Air Corporation por el proyecto de actualización de control de HVAC Frank Wing.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-5886

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Parques y Recreación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Xavier D. Urrutia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 8 y 9 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de construcción para Leon Creek Greenway (de las Carreteras IH-10/1604 a The RIM) y Salado Creek Greenway (de la Calle Huebner a la Carretera 1604)

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Curran Contracting Company, autoriza el pago en la cantidad de \$5.106.286,05 de los fondos del Impuesto sobre las Ventas en Sitios de Eventos para realizar trabajos de construcción en conexión con Leon Creek Greenway (de las Carreteras IH-10/1604 a The RIM) ubicado en el Distrito 8 del Consejo, y Salado Creek Greenway (de la Calle Huebner a la Carretera 1604) ubicado en el Distrito 9 del Consejo, e incluido en el Programa de Mejoras Estructurales del AF 2018-2023.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de un contrato de acceso con TxDOT para permitir la construcción y mantenimiento de mejoras de sendas donde cruzan el derecho de paso de TxDOT.

ANTECEDENTES:

El proyecto propuesto es parte de una creciente red de rutas interconectadas de senderos y caminos para bicicletas, ahora conocidas como el sistema Howard W. Peak Greenway Trails, financiado mediante iniciativas de impuesto a las ventas aprobadas por los votantes en 2000, 2005, 2010 y 2015. Los objetivos del programa son adquirir y preservar espacios abiertos a lo largo de los creekways de San Antonio y desarrollar rutas multiusos de senderos y caminos para bicicletas, marcadores de inicio de sendero, letreros y servicios asociados para uso de los residentes y visitantes de San Antonio.

Esta ordenanza autoriza un contrato de construcción con Curran Contracting Company para Leon Creek Greenway (de las Carreteras IH-10/1604 a The RIM) y Salado Creek Greenway (de la Calle Huebner a la Carretera 1604) y autoriza la ejecución de un contrato de acceso con TxDOT para permitir la construcción y el mantenimiento de las mejoras de Leon Creek Greenway dentro del derecho de paso de TxDOT ubicado a lo largo de la Carretera I-10, y las mejoras de Salado Creek Greenway dentro del derecho de paso de TxDOT en la Carretera 1604. El Segmento Greenway de Leon Creek tiene 2.05 millas de largo y el Segmento de Salado Creek tiene 1.8 millas de largo. El proyecto también incluye la construcción de tres áreas de estacionamiento, varios conductos de drenaje, muros de contención, nodos de descanso, señalización y otros servicios menores. El trabajo de diseño fue realizado por Bain Medina Bain, Inc. Estas mejoras se convertirán en adiciones únicas al programa de creekways del sistema de parques de la ciudad para senderismo, ciclismo y otros usos recreativos.

La Solicitud de Ofertas Bajas Calificadas fue anunciada en la tercera y cuarta semana de julio de 2017 en el Hart Beat, el Texas Electronic State Business Daily, el sitio web de la Ciudad y anunciada en la estación pública TVSA de la Ciudad. Diez (10) ofertas fueron recibidas. Después de revisar las calificaciones de los licitantes y realizar entrevistas, se seleccionó a Curran Contracting Company con la oferta calificada más baja de \$5.106.286,05. Se ejecutará un contrato de construcción estándar y se mostrará un resumen de las ofertas en el Anexo 1. Si bien Curran Contracting Company no ha realizado previamente ningún proyecto con la Ciudad de San Antonio, la compañía tiene una vasta experiencia con TxDOT realizando trabajos similares. Se prevé que la construcción comience en noviembre de 2017 y se completará en el año fiscal 2019.

Este contrato se ejecutará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Pequeñas Empresas (SBE) del 27%, de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 21% y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 2%. Curran Contracting Company se ha comprometido con 26% de Pequeñas Empresas (SBE), 23% de Empresas Propiedad de Minorías-Mujeres (M/WBE) y 22% de participación de Empresas Afroamericanas (AABE).

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja calificada y adjudica un contrato de construcción a Curran Contracting Company por un monto de \$5.106.286,05. Esta ordenanza también autoriza la ejecución de un contrato de acceso con TxDOT para permitir la construcción y mantenimiento de mejoras de sendas donde cruzan el derecho de paso de TxDOT.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato de construcción. Sin embargo, no se recomienda volver a licitar el proyecto, ya que esto no garantizaría ofertas más bajas y retrasaría el inicio de la construcción para este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un gasto de mejoras Estructurales por única vez de \$5.106.286,05 a nombre de Curran Contracting Company para la construcción de Leon Creek Greenway (de las Carreteras IH-10/1604 a The RIM)

ubicado en el Distrito 8 del Consejo, y Salado Creek Greenway (de la Calle Huebner a la Carretera 1604) ubicado en el Distrito 9 del Consejo. El financiamiento de fondos para de Impuestos sobre las Ventas en Sitios de Eventos está disponible a través del proyecto Leon Creek Greenway a Salado Creek Greenway Connection incluido en el Programa de Mejoras Estructurales para los Años Fiscales 2018-2023. El financiamiento para la operación y el mantenimiento del sistema de greenways de toda la ciudad se presenta anualmente como parte del proceso de presupuesto del Fondo General a medida que se completan las millas de sendas.

No existe un impacto fiscal asociado con el acuerdo de acceso TxDOT para permitir la construcción y el mantenimiento de mejoras de senderos dentro del derecho de paso de TxDOT.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para aceptar la oferta calificada más baja y otorgar un contrato de construcción a Curran Contracting Company por un monto de \$5.106.286,05.

Este contrato de construcción fue desarrollado utilizando el proceso de licitación competitiva formal; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

Esta ordenanza también autoriza la ejecución de un contrato de acceso con TxDOT para permitir la construcción y mantenimiento de mejoras de sendas donde cruzan el derecho de paso de TxDOT.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-4296

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Financiación con Family Service Association of San Antonio, Inc. para mejoras en el Centro Cultural/Comunitario The Neighborhood Place

RESUMEN:

Una ordenanza para el Centro Cultural/Comunitario The Neighborhood Place, un Proyecto financiado con Bonos de 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo, que autoriza la ejecución de un Contrato de Financiación entre la Ciudad de San Antonio y Family Services Association of San Antonio, Inc. por la cantidad de \$1.500.000,00 para mejoras de instalaciones y autorizando la ejecución de un acuerdo de arrendamiento de una instalación de 64,000 pies cuadrados ubicada en 3014 Rivas Street y que autoriza la ejecución de una Licencia asociada y un Contrato de Operación.

ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los residentes de San Antonio votaron y aprobaron el Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022 por un total de \$850 millones. El Centro Cultural/Comunitario The Neighborhood Place, ubicado en 3014 Rivas Street, es una instalación de 64.000 pies cuadrados ubicada en un lote de 4 acres ubicado en el Distrito 5 del Consejo, con \$1.500.000,00 asignados del Programa de Bonos para mejoras.

Family Service Association se fundó en 1903 para brindar asistencia a familias en crisis. Su misión es empoderar a individuos y familias para transformar sus vidas y fortalecer su comunidad. The Neighborhood Place es un centro de servicios comunitarios operado por Family Services Association que ofrece servicios disponibles para toda la comunidad, al tiempo que se enfoca en los residentes en el Westside de San Antonio. Actualmente, The Neighborhood Place brinda servicios a más de 70.000 personas y familias a través de una variedad de programas y servicios diseñados para apoyar los valores familiares positivos y fortalecer a las familias como el cuidado de

la primera infancia y desarrollo de la juventud, capacitación laboral y estabilidad financiera, asesoramiento y atención personalizada a personas de la tercera edad.

Los \$1.500.000,00 asignados del Programa de Bonos de la Ciudad aprovecharán contribuciones privadas, subsidios, créditos fiscales y una contribución del Condado de Bexar por un total de más de \$6.000.000,00. La construcción en las antiguas instalaciones existentes comenzó en enero de 2017 y actualmente incluye un nuevo sistema de calefacción y aire acondicionado en la instalación, un nuevo techo y amplias actualizaciones del sistema eléctrico y de iluminación de la instalación. Las mejoras a las instalaciones antiguas existentes, que se financiarán con la contribución de la Ciudad, incluyen mejoras al gimnasio y cafetería, renovación del estacionamiento posterior para incluir nivelación, drenaje, repavimentación, jardinería e iluminación, mejoras ADA para incluir un mejor acceso a los edificios a través de rampas, así como una nueva entrada/vía principal, señalización, piso, reemplazo de ventanas a lo largo de un corredor y esfuerzos de conservación de agua para incluir la recolección de agua de lluvia a través de un sistema de captación de lluvia y un jardín comunitario. Family Services Association construirá las mejoras en Neighborhood Place de acuerdo con el folleto de bonos y el contrato de financiamiento para garantizar el uso continuado por parte del público en general. Los fondos de la Ciudad se proporcionarán en base a reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada. Se espera que la construcción de las nuevas instalaciones esté completa hasta diciembre de 2018.

En conjunto con este contrato de financiamiento, Family Service Association, como Propietario, celebrará un contrato de arrendamiento de 30 años con la Ciudad San Antonio y el Condado de Bexar, como coarrendatarios. El contrato de arrendamiento establece como propiedad pública y autoriza la contribución financiera de la Ciudad y del Condado hacia las instalaciones que brindan servicios comunitarios a los residentes de la ciudad y el condado. También se ejecutará una licencia de 30 años y un acuerdo operativo entre la Ciudad, el Condado de Bexar y la Family Service Association of San Antonio, INC. y autoriza a la Family Service Association a continuar operando y manteniendo The Neighborhood Place ubicado en 3014 Rivas Street. Como arrendatario, la Ciudad tiene la capacidad de usar las instalaciones de The Neighborhood Place. Sin embargo, debido a la naturaleza delicada de los servicios prestados en The Neighborhood Place y siendo que la privacidad y confidencialidad del público es de suma importancia para la Family Service Association, cualquier uso deseado de la instalación por parte de la Ciudad deberá coordinarse y combinarse estrechamente por la administración de la Asociación con anticipación y no puede interrumpir los servicios prestados al público.

Este contrato se ejecutará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos estableció una meta de subcontratación de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE) del 19% y una meta de subcontratación de Empresas Afroamericanas (AABE) del 3%. Family Service of San Antonio, Inc. se ha comprometido a una meta de subcontratación de 19% de M/WBE y un 3% de AABE.

ASUNTO:

Una ordenanza para el Centro Comunitario/Cultural The Neighborhood Place, un Proyecto financiado con Bonos de 2017-2022, ubicado en el Distrito 5 del Consejo, que autoriza la ejecución de un Contrato de Financiación entre la Ciudad de San Antonio y Family Services Association of San Antonio, Inc. por la cantidad de \$1.500.000,00 para mejoras de instalaciones y autorizando la ejecución de un acuerdo de arrendamiento de 30 años de una instalación de 64.000 pies cuadrados ubicada en 3014 Rivas Street y que autoriza la ejecución de una Licencia asociada y un Contrato de Operación de 30 años.

Este Contrato de Financiamiento provee mejoras al Centro Cultural/Comunitario The Neighborhood Place, para

incluir el gimnasio y cafetería, estacionamiento trasero, acceso mejorado ADA, así como una nueva entrada/vía principal, señalización, piso, reemplazo de ventana a lo largo de un pasillo y esfuerzos de conservación del agua para incluir la recolección de agua de lluvia a través de un sistema de captación de lluvia y un jardín comunitario. Family Services Association supervisará la construcción de las mejoras al Neighborhood Place de acuerdo con el folleto de bonos y contrato de financiamiento para garantizar que los servicios comunitarios a los residentes de la ciudad y el condado continúen. Los fondos de la Ciudad se proporcionarán en base a reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada. Se espera que la construcción de las nuevas instalaciones esté completa para diciembre de 2018.

En conjunto con este contrato de financiamiento, Family Service Association, como Propietario, celebrará un contrato de arrendamiento de 30 años con la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, como coarrendatarios. El contrato de arrendamiento establece como propiedad pública y autoriza la contribución financiera de la Ciudad y del Condado hacia las instalaciones que brindan servicios comunitarios a los residentes de la ciudad y el condado. También se ejecutará una licencia y un contrato operativo de 30 años entre la Ciudad, el Condado de Bexar y la Family Service Association of San Antonio, INC. y autoriza a Family Service Association a continuar operando y manteniendo The Neighborhood Place ubicado en 3014 Rivas Street.

Debido a la naturaleza delicada de los servicios prestados en The Neighborhood Place y siendo que la privacidad y confidencialidad del público es de suma importancia para la Family Service Association, cualquier uso deseado de la instalación por parte de la Ciudad deberá coordinarse y combinarse estrechamente por la administración de la Asociación con anticipación y no puede interrumpir los servicios prestados al público.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este contrato. Sin embargo, hacerlo retrasaría a la Ciudad de seguir adelante con su compromiso con los votantes de proporcionar fondos para el Proyecto Centro Cultural/Comunitario The Neighborhood Place y demoraría las mejoras en las instalaciones.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un Contrato de Financiamiento con Family Service Association of San Antonio, Inc. por un monto de hasta \$1.500.000,00, para mejoras de instalaciones y autoriza un contrato de arrendamiento de 30 años para una instalación de 64.000 pies cuadrados ubicada en 3014 Rivas Street. Los fondos están disponibles del Bono de Obligación General 2017-2022 y esta ordenanza enmienda el Presupuesto de Mejoras Estructurales 2018-2022.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar este Contrato de Financiamiento con la Family Service Association por un monto de hasta \$1.500.000,00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017 para aprovechar las iniciativas en curso y completadas que mejorarán aún más los servicios y programas para los residentes de la ciudad y el condado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-4905

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Financiación con Family Violence Prevention Services, Inc. para mejoras al The Battered Women & Children's Shelter

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de financiación entre Family Violence Prevention Services, Inc. y la Ciudad de San Antonio por un monto de hasta \$1.000.000,00 para construir un nuevo gimnasio para el Battered Women & Children's Shelter, un Proyecto financiado con Bonos 2017-2022 y autorizar la ejecución de un contrato de arrendamiento de 20 años para el nuevo gimnasio de 7.200 pies cuadrados ubicado en su campus.

ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los residentes de San Antonio votaron y aprobaron el Programa de Bonos de Obligación General 2017-2022 por un total de \$850 millones. El proyecto Battered Women & Children's Shelter construirá un nuevo gimnasio de 7.200 pies cuadrados en el campus existente, con \$1.000.000,00 asignados del Programa de Bonos.

Fundado en 1977, el Battered Women's Shelter del Condado de Bexar abrió con el fin de crear un ambiente donde las víctimas de abuso pudiesen escapar de la violencia. A lo largo de los años, la agencia ha ampliado los servicios para ofrecer a las mujeres y los niños vivienda de transición, asesoramiento no residencial, servicios legales, servicios médicos y oportunidades educativas. Family Violence Prevention Services, Inc. opera el Battered Women and Children's Shelter y tiene 12 viviendas unifamiliares de vivienda de transición en todo San

Antonio para ayudar a las víctimas de la violencia doméstica a comenzar de nuevo. El complejo de refugios tiene capacidad para 222 personas e incluye una escuela, una clínica médica y dental y dos viviendas de transición dúplex.

El \$1 millón asignado del Programa de Bonos de la Ciudad se destinará a los Servicios de Prevención de Violencia Familiar como una base de reembolso para la construcción de un nuevo gimnasio de 7.200 pies cuadrados en las instalaciones del Battered Women & Children's Shelter e incluirá un vestíbulo de entrada, baños y espacio de almacenamiento. El diseño para este proyecto ha sido completado. El nuevo gimnasio consistirá en un edificio de metal prediseñado e incluye un gimnasio de 4.390 pies cuadrados, vestíbulo de entrada, baños y espacio de almacenamiento. Paisajismo y un nuevo estacionamiento de 17 espacios también son parte de este proyecto.

Las mejoras que se construirán serán financiadas exclusivamente por la contribución de la Ciudad. Family Violence Prevention Services supervisará la construcción de las mejoras para el Battered Women and Children's Shelter de acuerdo con el folleto de bonos y el contrato de financiación. Los fondos de la Ciudad se proporcionarán en base a reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada. Se espera que toda la construcción en las nuevas instalaciones comience en noviembre de 2017 y se estima que esté lista para agosto de 2018.

En conjunto con este contrato de financiamiento, Family Violence Prevention Services, como el Propietario, celebrará un contrato de arrendamiento de 20 años con la Ciudad de San Antonio como coarrendatarios. El contrato de arrendamiento establece la propiedad pública y autoriza la contribución financiera de la Ciudad hacia las instalaciones que prestan servicios comunitarios para el beneficio de la comunidad. Debido a la naturaleza sensible de los servicios proporcionados en el Battered Women & Children's Shelter y para garantizar la seguridad de las víctimas, la Ciudad no solicitará el uso de las instalaciones fuera del uso previsto por el público.

Este contrato se ejecutará de acuerdo con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que los contratos sean revisados por un Comité de Establecimiento de Objetivos para establecer un requisito y/o incentivo exclusivo para el contrato particular en un esfuerzo por maximizar el número de pequeñas empresas y empresas propiedad de minorías y/o mujeres, en el contrato. El Comité de Establecimiento de Objetivos fijó un objetivo de subcontratación del 21% de Empresas de Minorías/Mujeres (M/WBE). Family Violence Prevention Services, Inc. se ha comprometido con la meta de subcontratación de 21% de M/WBE.

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato de financiación entre Family Violence Prevention Services, Inc. y la Ciudad de San Antonio por un monto de hasta \$1,000,000.00 para construir un nuevo gimnasio para el Battered Women & Children's Shelter, un Proyecto financiado con Bonos 2017-2022 y autorizar la ejecución de un contrato de arrendamiento de 20 años para el nuevo gimnasio de 7,200 pies cuadrados ubicado en su campus.

El Contrato de Financiamiento prevé un edificio de metal prediseñado de 7,200 pies cuadrados e incluye un gimnasio de 4,390 pies cuadrados, vestíbulo de entrada, baño y espacio de almacenamiento. Paisajismo y un nuevo estacionamiento de 17 espacios también son parte de este proyecto. Family Violence Prevention Services supervisará la construcción de las mejoras para el Battered Women and Children's Shelter de acuerdo con el folleto de bonos y el contrato de financiación. Los fondos de la Ciudad se proporcionarán en base a reembolsos y una vez que la construcción sea verificada y aprobada. Se espera que toda la construcción en las nuevas instalaciones comience en noviembre de 2017 y se estima que esté lista para agosto de 2018.

En conjunto con este contrato de financiamiento, Family Violence Prevention Services, como el Propietario,

celebrará un contrato de arrendamiento de 20 años con la Ciudad de San Antonio como coarrendatarios. El contrato de arrendamiento establece la propiedad pública y autoriza la contribución financiera de la Ciudad hacia las instalaciones que prestan servicios comunitarios para el beneficio de la comunidad. Debido a la naturaleza sensible de los servicios brindados al Battered Women and Children's Shelter y para garantizar la seguridad de las víctimas, la Ciudad no solicitará el uso de las instalaciones fuera de uso pretendido por el público.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no aprobar este contrato; sin embargo, hacerlo retrasaría a la Ciudad en seguir adelante con su compromiso con los votantes de proporcionar fondos para el Proyecto del Battered Women and Children's Shelter.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato de financiación con Family Violence Prevention Services, Inc., por un monto de hasta \$1.000.000,00, para la construcción de mejoras y autoriza un contrato de arrendamiento de 20 años para una nueva instalación de gimnasio ubicada en su campus. Los fondos están disponibles a partir del Bono de Obligación General 2017-2022 e incluidos en el Presupuesto de Mejoras Estructurales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar este contrato de financiación con Family Violence Prevention Services, Inc. por un monto de hasta \$1.000.000,00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017 para construir un nuevo gimnasio en el campus de Battered Women & Children's Center para beneficio de la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 17-5170

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte & Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

CONSEJO DE DISTRITOS IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Asignación de Contrato: Mejoras en la Infraestructura del Medical Center a lo largo de Floyd Curl Drive

(Floyd Curl Green Street)

RESUMEN:

Una ordenanza para el Proyecto de Mejoras a la Infraestructura del Medical Center a lo largo de Floyd Curl Drive aceptando la oferta más baja y adjudicando un contrato de construcción por \$4.738.344,78, a J3 Company, LLC., de los cuales \$80.050,00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS), un Certificado de Obligación, subsidios de TxDOT y un proyecto financiado por Medical Center Alliance, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

ANTECEDENTES:

En un esfuerzo por aumentar la seguridad de los peatones, cerca y alrededor de las escuelas y los sitios de transporte, la Ciudad solicitó fondos a la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO) para mejoras de infraestructura. Se presentaron cinco proyectos que respaldaron la intención del Programa de Alternativas de Transporte (TAP) de promover el transporte no motorizado como parte integral del sistema general de transporte. Floyd Curl Drive se identifica como una "Calle Verde" en el Plan Maestro del Medical Center 2014 y fue seleccionada por la AAMPO para ser financiada. La Ciudad ejecutó un Contrato de Financiamiento Avanzado con el TxDOT a través de la Ordenanza 2015-08-06-0637.

Como proyecto de Administración por una Agencia Local (LAM), la Ciudad recibirá fondos federales

administrados a través de TxDOT y administrará el proyecto de construcción. La Ciudad debe cumplir con los requisitos federales para garantizar el reembolso de TxDOT.

Este proyecto incluye la construcción de: una ciclovía de dos vías a lo largo del lado oeste de Floyd Curl Drive de Louis Pasteur a Hamilton Wolfe; una ciclovía de dos vías a lo largo del lado este de Floyd Curl Drive desde Hamilton Wolfe hasta Fawn Meadow; Aceras en ambos lados a lo largo de Floyd Curl Drive de Louis Pasteur a Fawn Meadow; medianas ajardinadas de Fawn Meadow a Louis Pasteur; y un fresado y recubrimiento de Louis Pasteur Drive a poco antes de Hamilton Wolfe. Los ajustes del alcantarillado de SAWS, Agua de SAWS y Agua Reciclada de SAWS se incluirán dentro de los límites del proyecto.

Acción Previa del Consejo

El 21 de agosto de 2014, el Consejo de la Ciudad autorizó la presentación de una solicitud a la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO) para cinco (5) proyectos para su consideración de financiación en virtud del Programa de Alternativas de Transporte a través de la Ordenanza 2014-08-21-0615. El 6 de agosto de 2015, el Consejo de la Ciudad autorizó la ejecución de un Contrato de Financiamiento Avanzado entre la Ciudad de San Antonio y el Departamento de Transporte de Texas aceptando \$628.000 de Medical Center Alliance para construcción a través de la Ordenanza 2015-08-06-0637.

Adquisición de Servicios

Este Proyecto fue publicado para licitaciones de construcción en agosto de 2017 en San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA y por medio de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Los planes también estaban disponibles para su revisión por posibles licitadores en la oficina de Pape-Dawson Engineers, Inc., 2000 Carretera 410 Noroeste, San Antonio, Texas, 78213. Las ofertas para este proyecto se abrieron el 29 de agosto de 2017 y cinco licitadores respondieron. De estos, J3 Company, LLC. presentó la oferta receptiva más baja. Un resumen del resultado de la licitación se incluye como un archivo adjunto.

Debido a la utilización de dólares federales, se utiliza el programa Empresa de Negocios en Desventaja (DBE) del Estado de Texas en lugar de SBEDA. El objetivo de DBE para este proyecto es 6.0%. Este contrato de construcción se desarrolló utilizando el proceso de la oferta más baja; por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Una ordenanza para el Proyecto de Mejoras de Infraestructura del Medical Center a lo largo de Floyd Curl, aceptando la oferta de respuesta más baja y adjudicando un contrato de construcción por \$4.738.344,78, a J3 Company, LLC., de los cuales \$80.050,00 serán reembolsados por el San Antonio Water System (SAWS), un Certificado de Obligación, subsidios de TxDOT y un proyecto financiado por Medical Center Alliance, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

Este proyecto incluye la construcción de: una ciclovía de dos vías a lo largo del lado oeste de Floyd Curl Drive de Louis Pasteur a Hamilton Wolfe; una ciclovía de dos vías a lo largo del lado este de Floyd Curl Drive desde Hamilton Wolfe hasta Fawn Meadow; aceras en ambos lados a lo largo de Floyd Curl Drive de Louis Pasteur a Fawn Meadow; medianas ajardinadas de Fawn Meadow a Louis Pasteur; y un fresado y recubrimiento de Louis Pasteur Drive a poco antes de Hamilton Wolfe. Las mejoras de la infraestructura de SAWS se incluirán dentro de los límites del proyecto.

Se prevé que la construcción del proyecto comience en enero de 2018 y se estima que se completará para enero

de 2019. Las actividades de construcción tendrán lugar seis días a la semana, del amanecer al atardecer.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y exigir al personal que vuelva a publicar este Proyecto. Teniendo en cuenta el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto podría afectar negativamente la culminación a tiempo de este Proyecto y el financiamiento.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejoras Estructurales por única vez para las Mejoras de Infraestructura del Medical Center a lo largo de Floyd Curl Drive por un monto de \$4.738.344,78, autorizado a nombre de J3 Company, LLC., de los cuales \$80.050,00 serán reembolsados por San Antonio Water System (SAWS), hasta \$3.726.635,82 reembolsados por fondos Federales, hasta \$400.613,35 reembolsados por fondos Estatales y \$531.045,61 financiados por parte de los fondos del contrato de Medical Center Alliance, que representa el requisito de correspondencia del proyecto de la Administración de Agencia Local (LAM) de la Ciudad con TxDOT. El resto del financiamiento del contrato de Medical Center Alliance se utilizará para órdenes de cambio y otros gastos relacionados con la construcción. Ordenanza 2015-08-06-0637 autorizó un Contrato de Financiamiento Avanzado con TxDOT, aceptando el reembolso en un monto estimado de \$5.152.976,00; sin embargo, los fondos se ajustaron para igualar la oferta de construcción. Los fondos para el proyecto de construcción están disponibles a través de Certificados de Obligación, subsidios de TxDOT, contribuciones de Medical Center Alliance y están incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los Años Fiscales 2018-2023.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza otorgando un contrato de construcción por la cantidad de \$4.738.344,78, a J3 Company, LLC., para el Proyecto de Mejoras de la Infraestructura del Medical Center a lo largo de Floyd Curl Drive.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 17-5276

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Russell J. Handy

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de concesión con Taste, Inc. haciendo negocios como Vino Volo en la Terminal A del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza un acuerdo de concesión con Taste, Inc haciendo negocios como Vino Volo (Vino Volo) en la Terminal A en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un período de siete años, a iniciar antes del 15 de marzo de 2018. El proveedor pagará a la Ciudad al menos la garantía mínima anual (MAG) de \$70.000,00. Adicionalmente, el concesionario pagará a la Ciudad tarifas de porcentaje del 10% de las ventas brutas de \$1.200.000,00 o menos o el 14% de las ventas brutas de más de \$1.200.000,00 más otras tarifas de logística y mantenimiento.

ANTECEDENTES:

En mayo del 2008, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de concesión con Vino Volo por medio de la Ordenanza 2008-05-01-0344. Vino Volo, una tienda boutique minorista, ocupa aproximadamente 777 pies cuadrados y está ubicada enfrente del Punto de Seguridad de la Terminal A. La tienda abrió en julio de 2008 con un período de siete años con opción de extensión por tres períodos adicionales de un año.

Vino Volo ofrece un concepto de ventas minoristas / restaurante que permite a los pasajeros disfrutar una comida gourmet y/o comprar productos alimenticios listos para llevar, vinos de Texas y de todo el mundo, guías de vinos y revistas, accesorios para servir vino y regalos relacionados con vino. La Ciudad quiere mantener este concepto en el Aeropuerto Internacional de San Antonio a través de un nuevo acuerdo. Bajo este acuerdo, el término comenzará cuando la renovación de su espacio esté terminada, a más tardar el 15 de marzo del 2018.

Vino Volo hará una inversión de capital a un costo de un mínimo de \$300 por pie cuadrado para actualizar el espacio con mejoras en las áreas públicas y no públicas del arrendamiento, tales como suelos nuevos, muebles y equipo. Si todas las mejoras no han sido completadas para el 15 de marzo del 2018, el concesionario incurrirá un incumplimiento material del contrato con la Ciudad. La Ciudad y Vino Volo han trabajado juntos para desarrollar un calendario y ya han comenzado a revisar los planes. El trabajo de construcción no empezará hasta que el Consejo de la Ciudad apruebe el nuevo acuerdo.

El término del acuerdo es de siete años y entrará en vigor cuando la concesión complete sus mejoras y esté abierto al público, siempre y cuando sea antes del 15 de marzo de 2018.

ASUNTO:

Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para los acuerdos de concesión de más de seis meses.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este asunto y pedir una nueva solicitud para el espacio. Vino Volo proporciona un espacio único de ventas minoristas / restaurante para un mercado exclusivo en la industria aeroportuaria que es popular con los pasajeros del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

La garantía mínima anual (MAG) se establece en \$70.000,00 por el primer año, siendo el suelo, y se ajustará al 85% de los pagos reales en años subsiguientes si ese número excede la MAG. Además, el concesionario pagará a la Ciudad tarifas de porcentaje que incluirán:

- 10% de las ventas brutas de \$1.200.000,00 o menos; o
- 14% de las ventas brutas de más de \$1.200.000,00.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación del acuerdo de concesión con Taste haciendo negocios como Vino Volo en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 17-6130

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Licencia con Google Fiber Texas LLC otorgando acceso a los Derechos de Paso de la Ciudad.

RESUMEN:

Una ordenanza aprobando un acuerdo de licencia con Google Fiber Texas LLC para el uso de los Derechos de Paso de la Ciudad para la instalación de una red de telecomunicaciones para proporcionar servicios únicamente de internet.

ANTECEDENTES:

Históricamente, las compañías de telecomunicaciones obtienen acceso a los Derechos de Paso de la Ciudad (ROW) para instalar equipo de cuatro maneras:

1. El Capítulo 66 del Código de Utilidades para proveedores de cable/video;
2. El Capítulo 283 del Código Gubernamental Local para proveedores de telecomunicaciones principalmente para servicios telefónicos;
3. El Capítulo 284 del Código Gubernamental Local para instalaciones de antenas de celdas pequeñas; o
4. Acuerdos de licencia.

El 5 de agosto de 2015, Google Fiber Texas LLC (Google) anunció que traería su servicio de acceso a internet de un gigabit a San Antonio. Junto con el acceso a internet, Google proveería servicio de cable/video, obteniendo de ese modo acceso a los Derechos de Paso de la Ciudad (ROW) bajo el Capítulo 66 del Código de Utilidades para instalar su equipo. Para dicho acceso ROW, los proveedores de cable/video pagan a los **municipios** el 5% de sus

ingresos brutos generados en una ciudad con el servicio de cable/video.

El 4 de octubre de 2017, Google anunció un proyecto piloto donde sólo ofrecerían paquetes de internet al mercado de San Antonio y Louisville y no ofrecerían servicio de cable/video. Google ha declarado que planea evaluar los resultados del piloto y puede volver a ofrecer cable/video en el futuro. Quitar los servicios de cable/video elimina el flujo de ingresos que se habría utilizado para compensar a la Ciudad por el uso de su ROW por Google.

ASUNTO:

Este asunto presentado para la consideración del Consejo establecería un acuerdo de licencia con Google Fiber Texas LLC por el uso de los Derechos de Paso de la Ciudad para la instalación de una red de telecomunicaciones para proporcionar servicios únicamente de internet.

Google y el Personal de la Ciudad han estado negociando un acuerdo de licencia de ROW para proveer compensación razonable a la Ciudad por acceso a su ROW bajo un modelo empresarial de sólo internet. Tras varias ofertas y contraofertas, Google está ofreciendo pagar a la Ciudad el 3% de sus ingresos brutos basado en la tarifa base de internet de banda ancha a clientes en la Ciudad.

Google desarrolló un análisis comparativo utilizando datos del mercado de la Ciudad de Austin, donde Google provee servicios tanto de internet como de cable/video. Google calcula que bajo el modelo de sólo internet con un porcentaje de ingresos del 3% estará pagando a la ciudad aproximadamente 10% más que lo que habría pagado bajo el modelo de cable.

El número de suscripciones a servicios tradicionales de cable/video han estado disminuyendo a favor de contenidos de internet – a este fenómeno comúnmente se le refiere como “cortar la cuerda”. Los detalles del análisis comparativo de Google son información propietaria/competitiva pero son consistentes con lo que se está viendo en la industria con menos suscriptores optando por contratar servicios de cable/video, sobre lo cual el 5% del porcentaje de ingresos bajo el Capítulo 66 estaría calculado. Históricamente, los proveedores de cable/video que pagan el 5% sobre sus servicios de cable/video no pagan el 5% sobre los servicios de internet provisto por su red.

La información publicada sobre el mercado de Austin se ve a continuación:

| INTERNET | | INTERNET + TV | |
|---|---|---|--|
|  |  |  |  |
| Fiber 100 | Fiber 1000 | Fiber 100 + TV | Fiber 1000 + TV |
| \$50/mes | \$70/mes | \$140/mes | \$160/mes |

Bajo el modelo de cable/video, la Ciudad recibiría 5% de la porción de TV de la cuenta (\$90) multiplicado por el número de suscriptores al servicio de TV y nada de la porción de internet (\$50 o \$70 dependiendo del ancho de banda que el cliente elija).

Bajo el acuerdo de licencia, la Ciudad obtendría el 3% de la tarifa base por el internet (\$50 o \$70) multiplicado por

todos los clientes suscritos al servicio de internet.

Generalmente, el modelo económico puede verse como recibir 5% de un servicio con precios unitarios más altos pero una base de clientes menor y decreciente, o 3% en un precio unitario menor pero con una base de clientes mayor y creciente.

Los municipios deben, por ley, dar acceso al ROW de manera competitivamente neutral y no discriminatoria. Sin embargo, la industria de comunicaciones está evolucionando más rápido que la autoridad legal/regulatoria. Por lo tanto, no hay un marco regulatorio establecido para un proveedor de sólo internet; por ello la Ciudad y Google están usando la opción del acuerdo de licencia. Si es aprobado, este acuerdo serviría como modelo para acuerdos similares futuros con telecomunicaciones.

IMPACTO FISCAL:

El impacto fiscal en la Ciudad depende del éxito de Google en reclutar suscriptores a sus servicios. Ese éxito depende tanto por la oferta de precio/servicio como la velocidad con la cual pueda construir su red para llegar a sus suscriptores. Hasta la fecha, Google no ha iniciado sus servicios en la Ciudad; por lo tanto, existen cero suscriptores.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría continuar negociando con Google sobre la tasa; sin embargo, ya ha ocurrido una cantidad de ofertas y contraofertas. El Personal opina que el 3% es una compensación razonable para el uso del ROW ya que 3% ha sido la tasa usada históricamente para acuerdos de ROW similares antes de la adopción del Capítulo 283.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza autorizando un acuerdo de licencia con Google para acceso al ROW de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 17-6062

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 4

ASUNTO:

Cierre Temporal de TXDOT - *Surclopedia*

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de un contrato con el Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) para el cierre temporal de calle de derecho de paso del Estado en la Calle Old Pearsall de la Calle Holm a la Calle Medina Base en conexión con el evento *Surclopedia* organizado por el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad.

ANTECEDENTES:

Ciclovía, un término en español que significa "cycleway", es el cierre de ciertas calles a automóviles para ciclistas, peatones y otras formas de actividad física. Los eventos de Ciclovía son organizados en todo Estados Unidos y en todo el mundo para fomentar la actividad física. Desde 2011, los eventos de Síclovía han sido organizados en San Antonio en las calles de la ciudad en un esfuerzo por movilizar a las personas. De hecho, la YMCA organizó más recientemente su decimotercer evento de Síclovía el 22 de octubre de 2017, permitiendo a los ciclistas, patinadores y peatones moverse libremente dentro del corredor de Broadway.

El Distrito 4 del Consejo de la Ciudad será el anfitrión de *Surclopedia*, la primera ciclovía de Southside. El evento permitirá a los participantes moverse libremente en la Calle Old Pearsall (desde la Calle Holm hasta la

Calle Medina Base) sin tráfico vehicular. Además, los participantes podrán participar en actividades llevadas a cabo dentro de Pearsall Park como parte del evento. El evento de *Surclovia* será el domingo 19 de noviembre de 2017 de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. y también incluirá: paseos en bicicleta; zumba; yoga; baile de salsa; exámenes de bienestar; juegos familiares y pintura facial.

Se requiere una autorización para un cierre temporal de la calle por parte de TXDOT. De acuerdo con la política de TxDOT, la autorización para cierres temporales de vías mantenidas por el estado se otorga formalmente mediante contrato, que debe ser firmado entre las jurisdicciones gubernamentales que serán afectadas por los cierres temporales de calles. El personal del Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales (TCI), en coordinación con el Distrito 4 del Consejo de la Ciudad, ha desarrollado el plan de control de tráfico que se utilizará durante el cierre temporal de calles.

Esta acción del Consejo de la Ciudad garantizará que el cierre temporal de la Calle Old Pearsall (desde la Calle Holm a la Calle Medina Base) de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. (hora del evento de 10:00 a.m. a 3:00 p.m.) del domingo, 19 de noviembre de 2017 estará permitido para este evento.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autoriza la ejecución de un contrato con el Departamento de Transporte de Texas (TXDOT) para el cierre temporal del derecho de paso Estatal en Calle Old Pearsall desde la Calle Holm a la Calle Medina Base el domingo 19 de noviembre de 2017 de 09:00 a.m. a 4:00p.m.

ALTERNATIVA:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar este contrato, lo cual resultaría en que no se permitiera el cierre temporario de calles por derecho de paso estatal.

El personal de Transporte y Mejoras Estructurales, en revisión de posibles alternativas, ha determinado que autorizar el Acuerdo de Cierre Temporal está en el mejor interés de la Ciudad para asegurar el éxito del primer evento *Surclovia* del Distrito 4 en su historia.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado con este contrato. TXDOT no evalúa una tarifa por estos cierres temporales de calles.

RECOMENDACIÓN:

El personal de Transporte & Mejoras Estructurales recomienda la aprobación del contrato temporal de cierre de calles entre TXDOT y la ciudad de San Antonio para el cierre temporal en Calle Old Pearsall desde la Calle Holm a la Calle Medina Base el domingo 19 de noviembre de 2017 para evento *Surclovia* del Distrito 4.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-5626

Número de asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Mike Frisbie, P.E.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADO: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Solicitud para Programa Federal de Mejoramiento del Transporte (TIP)

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud a la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO) para financiamiento de \$66,8 millones de fondos federales para la construcción de ocho proyectos en la cantidad total estimada de \$83,5 millones por medio del Programa de Mejoras de Transporte de los AF 2019 -2022 y autorizando la aceptación de fondos federales caso de que se otorguen.

ANTECEDENTES:

La AAMPO incluye todos los condados de Bexar, Comal y Guadalupe, y una parte del condado de Kendall. Como parte del proceso de planificación de AAMPO, el Programa de Mejoramiento del Transporte (TIP) se desarrolla cooperativamente entre las agencias aliadas para determinar la asignación de fondos federales de transporte para las vías, carreteras, carriles de bicicleta, vías peatonales, transporte público y otros proyectos.

El TIP es una lista de proyectos de transporte con restricciones financieras de cuatro años aprobada por la Junta de Políticas de Transporte de MPO para fondos federales y estatales. El TIP se actualiza cada dos años y se modifica trimestralmente. El TIP actual cubre los AF 2017-2020 e incluye carreteras, tránsito, carriles para bicicleta, vías peatonales y otros proyectos. El 1 de junio de 2017, AAMPO emitió una convocatoria de proyectos para el TIP de los AF 2019-2022. Todas las entidades gubernamentales en toda la región de AAMPO pueden presentar proyectos. Los proyectos pueden ser otorgados en forma total o parcial. Se espera que la adjudicación del financiamiento del proyecto sea aprobada por la Junta de Políticas de Transporte de AAMPO para mayo de

2018.

Los proyectos presentados para consideración de financiamiento se agruparán en las siguientes cinco categorías para fines de evaluación:

- Proyectos de Capacidad Añadida - Proyectos viales que se agregan carriles de tránsito de paso para vehículos; estos proyectos también incluirán instalaciones nuevas o de reemplazo para bicicletas y peatones. Los proyectos viales deben estar en vías federalmente clasificadas funcionalmente y no en calles locales.
- Proyectos de mejora operacional - Proyectos que mejoran la función operativa de una instalación sin agregar carriles de tránsito. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, mejorar las intersecciones para agregar carriles de vuelta a la derecha o a la izquierda; agregar un carril de vuelta central; agregar carriles de aceleración o desaceleración; construir una rotonda; agregar o mejorar la señalización de intersección; reconfigurar los carriles de viaje para un desplazamiento multimodal; construir rampas de entrada y salida a carretera nuevas o reversas; convertir la calle del frente de dos para una dirección; implementar proyectos del Sistema de Transporte Inteligente (ITS); o construir intercambios.
- Proyectos Independientes para Bicicletas - Proyectos que construyen, reconstruyen o mejoran instalaciones públicas para bicicletas.
- Proyectos Peatonales Independientes - Proyectos que construyen, reconstruyen o mejoran las instalaciones públicas para peatones.
- Otros Proyectos - Proyectos que no se incluyen en las categorías enumeradas anteriormente; ejemplos incluyen proyectos de transporte público y grandes estudios de planificación.

Los proyectos sometidos a consideración para financiamiento deben tener un costo de construcción mínimo de \$1.000.000. Otros requisitos clave son los siguientes:

- Solo los asuntos elegibles relacionados con la construcción serán reembolsables. Todos los costos de desarrollo de proyecto, como el diseño, la reubicación de servicios públicos y la adquisición de derechos de paso, son responsabilidad de la agencia implementadora.
- Se requiere un porcentaje mínimo del 20% en el costo de construcción del proyecto. No se permite una combinación en especie.
- La agencia implementadora debe comprometerse a desarrollar y alquilar los proyectos seleccionados dentro de un año del año en que los proyectos se colocan inicialmente en el TIP.

La AAMPO utiliza muchas fuentes de financiamiento federales y estatales. La fuente de financiamiento para esta convocatoria de proyectos es fondos de Categoría 7, Programa de Transporte de Superficie - Movilidad Metropolitana (STP-MM). El financiamiento STP-MM es una fuente de fondos federales asignada a AAMPO con una población mayor que 200,000. Dependiendo de la disponibilidad de fondos federales, la cantidad total de fondos STP-MM disponibles para la convocatoria de proyectos actual se estima en hasta \$170.000.000 de los cuales las agencias locales serían responsables del 20% (\$34.000.000).

El 16 de octubre de 2017, el Comité de Transporte del Consejo de la Ciudad recomendó solicitar la aprobación completa del Consejo de la Ciudad para la presentación de una solicitud a la AAMPO Planificación Metropolitana del Área de Álamo.

ASUNTO:

Una Ordenanza que autoriza la presentación una solicitud a la AAMPO para financiamiento de \$66,8 millones de fondos federales para la construcción de ocho proyectos en la cantidad total estimada de \$83,5 millones por medio del Programa de Mejoras del Transporte de los AF 2019 -2022 y autorizando la aceptación de fondos federales caso de que se otorguen.

Los ocho proyectos propuestos han sido seleccionados basados principalmente en los siguientes cuatro factores:

- Oportunidades de Financiamiento Apalancadas
- Necesidades y Desafíos Continuos
- Ubicaciones/Áreas de Preocupación
- Continuación de Programa

La siguiente tabla proporciona una breve descripción de los ocho proyectos:

| Categoría | Proyecto | Límites | Costo | 80% Federal | 20% Fondos | Fuente |
|----------------------|--|----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--|
| Mejora Operativa | S. Zarzamora RR Paso superior | Ferrocarril en Frio | \$23.000.000 | \$18.400.000 | \$4.600.000 | Bono 2017 |
| Mejora Operativa | Mejoras ITS en Toda la Ciudad | Toda la Ciudad | \$4.500.000 | \$3.600.000 | \$900.000 | Presupuesto de Año Fiscal Futuro |
| Otros | Planificación de Movilidad en Corredor | Toda la Ciudad | \$8.000.000 | \$6.400.000 | \$1.600.000 | Presupuesto de Año Fiscal Futuro |
| Peatonal y Bicicleta | Pea de Toda la Ciudad y Movilidad en Bicicleta | Toda la Ciudad | \$3.000.000 | \$2.400.000 | \$600.000 | Bono Futuro o Presupuesto de Año Fiscal Futuro |
| Peatonal y Bicicleta | Roosevelt (SP 536) | St. Mary's a Carretera 410 | \$5.000.000 | \$4.000.000 | \$1.000.000 | Bono 2017 |
| Peatonal y Bicicleta | Harry Wurzbach | Carretera 410 a Dove Haven | \$10.000.000 | \$8.000.000 | \$2.000.000 | Bono Futuro |
| Capacidad Agregada | S. New Braunfels | Lyster a Carretera | \$19.500.000 | \$15.600.000 | \$3.900.000 | Bono Futuro |
| Capacidad Agregada | Prue Road | Cedar Park a Old Prue | \$10.500.000 | \$8.400.000 | \$2.100.000 | Bono Futuro |
| COSTO TOTAL | | | \$83.500.000 | \$66.800.000 | \$16.700.000 | |

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar ninguno o todos los proyectos en esta presentación para consideración de financiación federal. Sin embargo, la Ciudad perdería la oportunidad de obtener aproximadamente \$66,8 millones en fondos federales para completar estos importantes proyectos de mejora de transporte en San Antonio. Los \$66,8 millones representan el costo de construcción estimado para los ocho proyectos menos el 20% de la cantidad de correspondencias locales. El Consejo de la Ciudad también podría elegir seleccionar otros proyectos. Los proyectos recomendados cumplen con los requisitos del programa y representan las necesidades en toda la comunidad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza solicita al Consejo de la Ciudad que presente una solicitud de fondos por un monto de \$66,8 millones de fondos federales para la construcción de ocho proyectos por un monto total estimado de \$83,5

millones. Si se aprueba, la Ciudad será responsable de un emparejamiento local del 20% de los costos de construcción aprobados, más los costos de diseño, ambiente y administración, y se estima en \$16,7 millones. La porción de la Ciudad se financiará a través de una combinación del Programa de Bonos 2017, los futuros Programas de Bonos y los futuros Presupuestos del Año Fiscal anuales.

RECOMENDACIÓN:

Una Ordenanza que autoriza la presentación un pedido a la Organización de Planificación Metropolitana del Área de Álamo (AAMPO) para financiamiento de \$66,8 millones de fondos federales para la construcción de ocho proyectos en la cantidad total estimada de \$83,5 millones por medio del Programa de Mejoras del Transporte de los AF 2019 -2022 y autorizando la aceptación de fondos federales caso se otorguen.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-5641

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Junta Asesora de Acción Ciudadana

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza los siguientes nombramientos a la Junta Asesora de Acción Ciudadana:

| |
|---------------------|
| Nadia Islam |
| Jesus Diaz |
| Judy Razo |
| Dra. Anika Smith |
| Shelley Baillargeon |

Una prioridad de la Ciudad durante las negociaciones de convenios colectivos de 2009 e incluidas dentro del acuerdo final fue un aumento en la participación ciudadana dentro del proceso de quejas ciudadanas y las investigaciones policiales internas. Además, cómo se seleccionó a los ciudadanos se modificó para eliminar la capacidad de SAPOA de eliminar candidatos para su consideración antes de la selección del Consejo de la Ciudad. La Junta Asesora de Acción del Jefe (CAAB) comparece en las audiencias de investigaciones sobre denuncias presentadas contra agentes de policía por mala conducta, uso excesivo de la fuerza y violaciones del manual general de SAPD.

Durante estas audiencias, siete ciudadanos y siete oficiales uniformados presentan detalles de la investigación de Asuntos Internos, interrogan a los oficiales y/o los demandantes y recomiendan si la denuncia está fundada o no. Los oficiales uniformados y los ciudadanos votan por separado sobre si una denuncia está fundada o no. En los

casos donde la denuncia está fundada, ambos grupos (uniformados y ciudadanos) realizan recomendaciones separadas de disciplina al Jefe de Policía. El Jefe de Policía realiza todas las determinaciones finales sobre las medidas disciplinarias. Involucrar a un conjunto diverso de ciudadanos en la revisión de las denuncias contra los agentes de policía realza la transparencia del proceso disciplinario. Tener siete ciudadanos con siete oficiales permite realizar una discusión compartida de un incidente que resulta en una revisión exhaustiva.

Los solicitantes fueron entrevistados por un panel de cuatro personas, que consistía en el Viceadministrador de ciudad (Deputy City Manager) Erik Walsh, el Jefe de la Policía (Chief of Police) William McManus, la Abogada Adjunta de la Ciudad (Assistant City Attorney) Elizabeth Provencio y el Capitán (Captain) Brian Reyes. La lista recomendada de personas designadas incluye cuatro mujeres y un hombre y está compuesta por dos hispanos, un caucásico, un afroamericano y un asiático/isleño del Pacífico.

El proceso descrito en el Acuerdo de Negociación Colectiva requiere que la Oficina de la Administradora de la Ciudad solicite y revise los solicitantes y que recomiende la designación de personas al Consejo de la Ciudad para su consideración. Además, el Jefe de Policía revisa y determina si recomienda o no a los candidatos para nombramiento. Además, y de acuerdo con el CBA, estas personas recomendadas se proporcionan a SAPOA para su revisión. Cada solicitante debe pasar una verificación de antecedentes y no puede haber sido acusado de un delito grave o un delito de baja moral o ser acusado oficialmente de un delito menor de Clase A o B. Los términos de la CAAB tendrán una duración de un período de dos años y los ciudadanos se rotarán cada 180 días para extender la cantidad de trabajo a todos los nombrados.

ASUNTO:

Esta Ordenanza designará a ciudadanos para servir en la Junta Asesora de Acción Ciudadana y participar en el proceso de denuncias ciudadanas, investigaciones policiales internas y el proceso disciplinario de SAPD.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará publicitando las vacantes, lo que demoraría los nombramientos.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Consejo de la Ciudad para las citas de la Junta de Acción Ciudadana Asesora (CAAB).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:17-6040

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda:11/9/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Leticia M. Vacek (OCC)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Alcalde, Distrito 5 y Distrito 7 del consejo

ASUNTO:

Asignaciones de la Junta

RESUMEN:

- A) Nombrar a Glenda Gayle McDaniel (Alcalde) a la Comisión de Zonificación por el resto de un mandato no vencido que expira el 31 de mayo de 2019.
- B) Renovación del nombramiento de Naomi E. Miller (Distrito 5) a la Comisión de la Condición de la Mujer de la Alcaldía por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.
- C) Renovación del nombramiento de Andrew M. Anguiano (Distrito 7) para la Autoridad Portuaria de San Antonio por el resto de un período de mandato que no haya vencido hasta el 31 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES:

Las solicitudes para Juntas del Distrito se presentaron a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, que coordinó la revisión de las solicitudes con los Departamentos de la Ciudad pertinentes y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron remitidas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Un memorándum que designa a la persona nombrada por el Consejal fue presentado a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento.

ASUNTO:

Los Nombramientos de la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará

anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Con el fin de proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-6059

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la agenda: 11/30/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andrew Segovia

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Comité Asesor de la Corte Municipal

RESUMEN:

Este artículo aprobaría cambios a la composición del Comité Asesor de la Corte Municipal.

ANTECEDENTES:

El Consejo de la Ciudad, con Ordenanza número 2007-05-31-0595, creó el Comité Asesor de la Corte Municipal para funcionar como enlace del Consejo de la Ciudad y la Corte Municipal de San Antonio. El Comité proporciona recomendaciones al Consejo de la Ciudad sobre cuestiones relacionadas con el Tribunal de la ciudad, incluidas las nominaciones judiciales.

Actualmente, los miembros desempeñan un mandato de dos años y pueden desempeñar hasta tres mandatos de 2 años. La Junta actual está compuesta por los siguientes miembros:

- 1 miembro con derecho a voto de la membresía del Colegio de Abogados de San Antonio
- 1 miembro con derecho a voto que actualmente desempeña la función de Juez, pero no con el Tribunal de la ciudad de San Antonio

- 2 miembros con derecho a voto residentes de la ciudad de San Antonio
- El Alcalde de San Antonio (un miembro con derecho a voto); y
- El Juez Presidente del Tribunal de la Ciudad de San Antonio (un miembro sin derecho a voto).

El personal recomienda realizar cambios a la ordenanza de 2007 que establece la composición del Comité Asesor de la Corte Municipal. Una vez constituido, el nuevo comité puede desarrollar políticas y criterios de evaluación para el nombramiento de los jueces de los tribunales de la ciudad y revisar las prácticas y políticas del Tribunal de la ciudad para asesorar al Consejo de la Ciudad sobre las enmiendas. Los miembros del comité desempeñarán un mandato de dos años, coincidentes con el Consejo.

Mediante este artículo, el Comité se reestructuraría de la siguiente manera:

- 2 jueces de tribunales no municipales
- 1 abogado con experiencia práctica ante el Tribunal de la ciudad
- 3 consejeros miembros
- El Alcalde (ex-oficio, miembro votante)

Las nominaciones y nombramientos de jueces de la Corte Municipal a tiempo completo se llevarán a cabo en la primavera de 2018.

ASUNTO:

Los cambios en la composición de este comité requieren la acción del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría renunciar a cambiar la composición del Comité.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que la composición y el cargo del Comité Asesor de la Corte Municipal sean enmendados por el Consejo, para que el Comité pueda comenzar a trabajar en los procedimientos de nombramiento para los Jueces de la Corte Municipal.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:17-5883

Número de Asunto de la Agenda:21.

Fecha de la Agenda:11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportes

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO: Michael J. Sawaya

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Una extensión del Contrato de Arrendamiento del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez (Centro de Negocios).

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza una extensión del Contrato de Arrendamiento del Centro de Convenciones Henry B. González (Centro Comercial) con Texas Badger Developments-1, LLC (d/b/a The UPS Store) para el espacio arrendado, por un Período de Renovación de cinco años a partir del enero 1, 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022, con ingresos anuales estimados de \$30,000.00 y \$150,000.00 durante el Periodo de Renovación de cinco años.

ANTECEDENTES:

UPS Store ofrece una gama completa de productos y servicios exclusivos y no exclusivos para los visitantes del Centro de Convenciones Henry B. González. Los servicios incluyen servicios de embalaje y envío, servicios de documentos, servicios de mecanografía y procesamiento de texto, alquiler de buzones, servicios informáticos, servicios de identificación de pasaportes y fotografías, servicios notariales, servicios de fax y una variedad de suministros de oficina y correo, así como artículos diversos, para clientes y visitantes del Centro de Convenciones Henry B. González.

La tienda de UPS ha sido arrendataria del Centro de Convenciones desde 2003. La modificación y reformulación del Contrato de Arrendamiento del Centro de Convenciones Henry B. Gonzalez (Centro de negocios) fue

aprobada por última vez mediante la aprobación de la Ordenanza 2013-11-21-0787, aprobada el 21 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2017. Este artículo, sujeto a la aprobación del Consejo, proporcionará una renovación adicional de cinco años hasta el 31 de diciembre de 2022.

A cambio del derecho a proporcionar estos servicios, la UPS Store pagará a la Ciudad un Arrendamiento Mensual Mínimo, superior a (i) un Arrendamiento Base Mensual reducido de \$2,500.00, basado en 1,184 pies cuadrados, o (ii) un Porcentaje de Arrendamiento ("Renta porcentual") igual al once por ciento (11%) sobre las Ventas brutas mensuales de productos exclusivos y Servicios de \$40,000.00 o inferiores, o doce por ciento (12%) en ventas brutas mensuales de productos y servicios exclusivos de \$40,000.01. Actualmente, las ventas brutas promedio son de \$14,000.00 por mes; por lo tanto, la Ciudad recibe el Arrendamiento Base Mensual de \$2,500.00. En un esfuerzo por aumentar las ventas brutas, la Ciudad se ha comprometido a proporcionar a UPS Store señalización interior adicional para colocar en la red de letreros digitales del Centro. UPS Store se ha comprometido a proporcionar entrenamiento adicional de servicio al cliente a sus empleados para lograr el más alto nivel de servicio al cliente excepcional para los visitantes del Centro de Convenciones Henry B. González y la implementación de un Programa Secret Shopper con información de los resultados a la Ciudad al menos dos (2) veces al año bajo los términos y condiciones del Período de Renovación.

ASUNTO:

El contrato actual de arrendamiento vence el 31 de diciembre de 2017 con un plazo de renovación de cinco años sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. UPS Store expresó su interés de renovar el plazo del contrato y se comprometió a proporcionar entrenamiento adicional en servicio al cliente para lograr un servicio al cliente excepcional para los visitantes del Centro de Convenciones Henry B. González. Ambos la ciudad y la UPS Store, desean ejercer el Periodo de Renovación de cinco años.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas incluyen no autorizar el Periodo de Renovación de cinco años, y/o indicar al personal que revise los términos y condiciones del Acuerdo de Extensión. El acuerdo vence el 31 de diciembre de 2017.

IMPACTO FISCAL:

El alquiler base mensual actual es de \$2,500.00 que generaría \$30,000.00 anuales y \$150,000.00 durante el período de renovación de cinco años. El ingreso base de alquiler de \$30,000.00 está presupuestado en el Presupuesto Aprobado del año fiscal 2018 para el Fondo de Instalaciones Comunitarias y de Visitantes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para ejercer el mandato de renovación de cinco años al Contrato de Arrendamiento del Centro de Convenciones Henry B. González (Centro de Negocios) con The UPS Store.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo: 17-5888

Número de Asunto de la agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Instalaciones de Convenciones y Deportes

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO: Michael J. Sawaya

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 2

ASUNTO: Tercera Enmienda del Acuerdo de Servicio de Alimentos para el Alamodome con SAVOR Black Tie Joint Venture a través de su socio mayoritario, SMG Food and Beverage, LLC.

RESUMEN:

Esta Ordenanza autoriza una Tercera Enmienda al Contrato de Servicio de Alimentos para el Alamodome con SAVOR Black Tie Joint Venture a través de su socio mayoritario, SMG Food and Beverage, LLC., Revisando la estructura de comisiones para los servicios de alimentos y bebidas.

ANTECEDENTES:

La Ordenanza No. 2016-01-28-0031, de fecha 28 de enero de 2016, autorizó un Acuerdo de Servicios de Alimentos para el Alamodome con SAVOR Black Tie Joint Venture a través de su socio mayoritario, SMG Food and Beverage, LLC, por un período de quince (15) años, comenzando el 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2031, para realizar servicios de alimentación (catering), concesión y venta de mercancías para una variedad de eventos para incluir eventos deportivos, conciertos y espectáculos familiares. La ordenanza 2017-04-20-0259, del 20 de abril de 2017, autorizó una segunda enmienda para aclarar la estructura de la comisión relacionada con las ventas de mercancías y las ventas de terceros de marca, lo que significa que el tercero está claramente vinculado con el/los producto/s único/s vendido/s.

El Contrato de Servicios de Alimentos para el Alamodome está estructurado con la Ciudad y recibe una comisión porcentual por varios tipos de ventas de alimentos, bebidas y comercialización. Esta estructura de comisión asumió una cierta cantidad de días de eventos que se celebrarían en el Alamodome cada año durante la vigencia del acuerdo. En los últimos dos años, la cantidad de días de eventos en Alamodome ha estado por debajo del

monto pronosticado en el Acuerdo de Servicios de Alimentos, y los ingresos correspondientes han sido menores de lo anticipado. La proforma original de SAVOR preveía ingresos de \$9.7M. El año pasado, SAVOR tuvo ventas de \$7M y se proyecta que tendrán ventas de \$8.5M el segundo año del contrato. Con el fin de mantener los niveles de servicio y los estándares de operación del servicio de alimentos y bebidas en el Alamodome, el personal recomienda una modificación de la estructura de la comisión en un esfuerzo por preservar el éxito continuo de Alamodome y su Concesionario. La intención de esta enmienda es modificar la estructura de la comisión para aliviar los efectos financieros negativos de la disminución de las ventas que finalmente podría afectar la operación del servicio de alimentos en el Alamodome. La Ciudad y SAVOR Black Tie Joint Venture han negociado y acordado los términos y condiciones adicionales establecidas en esta Tercera Enmienda:

| Tipo de comisión | Comisión actual | Comisión propuesta |
|--|-------------------------------------|---|
| Catering & Suites | 32% | 27% bajo \$1M 37% sobre \$1M |
| Concesión y venta de bares | 40% \$0-3M 44% sobre \$3M | 38% \$0-3.8M 40% \$3.8 – \$6.5M 44% sobre \$6.5M |
| Ventas de marca (lo que significa que el tercero está claramente vinculado con el (los) producto (s) único (s) que se vende (n). | 30% | 27.5% |
| Bonificación por evento mayor si hay más de 40,000 asistentes para eventos no recurrentes excluyendo el Alamo Bowl | 3% | 3%, si los ingresos brutos anuales exceden \$ 9.7 millones |

En los últimos dos años, la Concesionaria ha invertido más de \$3.5 millones en mejoras Estructurales en el Alamodome y ha contribuido significativamente a importantes mejoras en la entrega de servicios de alimentos y bebidas. Además, la estructura de comisiones revisada y recomendada está alineada con operaciones de volumen similar en los EE.UU. A medida que el Concesionario experimenta un aumento en los alimentos y bebidas con los niveles de actividad de eventos de Alamodome más cercanos a los montos pronosticados originalmente en el Acuerdo de Servicios de Alimentos, la cantidad de ingresos por comisiones al Alamodome también aumentará como consecuencia.

ASUNTO:

Los términos han sido negociados entre las partes para asegurar que SAVOR Black Tie Joint Venture sea exitosa al alcanzar el punto de equilibrio y obtener un beneficio razonable de esta operación.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas a la acción propuesta incluyen no enmendar el acuerdo actual con SAVOR Black Tie Joint Venture y ordenar al personal que vuelva a negociar los términos del acuerdo enmendado.

IMPACTO FISCAL:

Este contrato genera aproximadamente \$2.8 millones anuales y se proyectó generar un total de \$39 millones en comisiones durante la duración del contrato. Esta acción reducirá los ingresos en un estimado

\$300,000 anuales y \$3,900,000 durante el plazo del contrato. Los ingresos están presupuestados en el Fondo de Instalaciones Comunitarias y de Visitantes.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda autorizar una Tercera Enmienda del Contrato de Servicio de Alimentos para el Alamodome con SAVOR Black Tie Joint Venture a través de su socio mayoritario, SMG Food and Beverage, LLC.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de archivo:17-5942

Número de Asunto de la Agenda:23.

Fecha de la Agenda:11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITO DEL CONSEJO IMPACTADO: Distrito 1 del consejo

RESUMEN:

El Consejal Roberto Trevino solicita a través de una Solicitud de Consideración del Consejo (CCR) que el Consejo de la Ciudad, a través de una resolución, ordene al Departamento de Servicios de Desarrollo que inicie una enmienda al plan y una rezonificación a los distritos de zonificación y uso de tierras apropiados para las propiedades generalmente ubicadas: 1) South of West Mulberry Avenue, áreas adyacentes a East Mulberry Avenue, al sur de Hildebrand y al este de McCullough, 2) áreas en la porción norte de River Road dentro del distrito 2, justo al norte de su límite a lo largo de Mulberry, 3) áreas al sur de Gramercy, al norte de Ashby, Al oeste, a Fredericksburg, y al este, a San Pedro, y 4) al sur de Culebra Road, al norte de Leal Street, al este, a la calle Colorado y al límite oeste del distrito.

ANTECEDENTES:

En 1938, las designaciones de zonificación originales de la ciudad se clasificaron a través de un sistema de letras de "A" a "J", lo que permitió la zonificación acumulativa. En 1965, el código de zonificación adoptó distritos de zonificación más categóricos. La adopción en 2001 del Código de Desarrollo Unificado convirtió todos los distritos de zonificación de 1938 y 1965 en los distritos de zonificación actuales. A su vez, esta conversión de los Códigos de 1938 y 1965 creó algunos usos no conformes, tal cual existen en algunas áreas en la actualidad.

ASUNTO:

El uso actual de la tierra y la zonificación de la propiedad deben ser consistentes entre sí y con el uso literal de la propiedad. Iniciar el proceso de enmienda y rezonificación del plan para esta área identificará más apropiadamente el uso de la tierra y la zonificación.

ALTERNATIVAS:

La negación de esta resolución permitiría que los distritos de zonificación y uso de la tierra

existentes permanezcan como están.

IMPACTO FISCAL:

La propiedad en cuestión consta de 1,231 acres, lo que equivale a una tarifa de modificación del plan y una caja de zonificación de aproximadamente \$24,380. El costo de estos procedimientos lo absorberá el Departamento de Servicios de Desarrollo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la resolución que indica al personal que proceda con las enmiendas y zonificación del plan señaladas para las propiedades dentro de las áreas identificadas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-5939

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda:11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos de Servicios de Representación Estatal

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza a la Administradora de la Ciudad a ejecutar contratos de servicios de representación del estado con:

- a) Un defensor para renovar la extensión en una cantidad que no exceda los \$8,500 al mes durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2019 por un monto total del contrato de \$204,000.
- b) The Texas Lobby Group para renovar la extensión en una cantidad que no exceda los \$7,500 por mes durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 por un monto total del contrato de \$90,000.
- c) Las Oficinas de Marc A. Rodríguez para una renovación de extensión en una cantidad que no exceda los \$7,500 por mes durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 por un monto total del contrato de \$90,000.
- d) Jesse Ancira por un acuerdo de una cantidad que no exceda los \$7,500 al mes durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019 por un monto total del contrato de \$90,000.

ANTECEDENTES:

Durante más de 35 años, la Ciudad de San Antonio ha contratado servicios profesionales para la Representación Estatal con el fin de ejecutar el Programa Legislativo Estatal aprobado por el Consejo de la Ciudad y para avanzar y proteger los intereses de la Ciudad en el Capitolio Estatal. Las restricciones presupuestarias cada vez más exigentes y el entorno político hacen imperativo que las comunidades locales tengan defensores convincentes a nivel estatal. Los consultores mejoran la capacidad de la Ciudad para comunicarse con los funcionarios electos

sobre los asuntos legislativos clave de la comunidad de San Antonio y proporcionan una interacción regular con el Consejo de la Ciudad y el personal sobre los temas del Programa Legislativo Estatal de la Ciudad. Finalmente, y lo que es más importante, brindan asesoramiento estratégico y planificación para maximizar los esfuerzos de nuestra comunidad y garantizar así el cumplimiento de la ley o el financiamiento de las iniciativas prioritarias de la Ciudad.

En septiembre de 2015, la Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas (RFP por sus siglas en inglés) para los servicios de representación del estado. Un total de cinco (5) propuestas fueron recibidas en respuesta a la RFP. El equipo de evaluación entrevistó a los cinco encuestados el 5 de enero de 2016 y recomendó contratar a las tres empresas principales del proceso de selección en un programa escalonado. El 10 de marzo de 2016, el Consejo de la Ciudad aprobó, a través del número de ordenanza 2016-03-10-0211, la ejecución de acuerdos para los servicios de representación estatal: (a) Una defensa enfocada, comenzando el 1 de abril de 2016 y terminando el 30 de septiembre de 2017 con una (1) opción de renovación de dos años; (b) Texas Lobby Group, comenzando el 1 de julio de 2016 y terminando el 30 de junio de 2017 con una (1) opción de renovación por un año; y (c) Marc A. Rodríguez, comenzando el 1 de julio de 2016 y terminando el 30 de junio de 2017 con una (1) opción de renovación por un año.

El 18 de julio de 2017, la Ciudad de San Antonio firmó un acuerdo con Jesse Ancira para proporcionar servicios de sesión especial sólo por un monto que no exceda los \$10,000. Normalmente, cuando se convoca una sesión especial, el Gobernador identifica un único problema para dicha sesión. Este año el Gobernador convocó 20 artículos para la sesión especial, de los cuales 8 de ellos estaban directamente relacionados con la autoridad de la Ciudad y en contra de la agenda legislativa aprobada por el Consejo de la Ciudad. Durante esta exigente sesión especial para los gobiernos de las ciudades, el Sr. Ancira, ex Jefe de Gabinete del Presidente de la Cámara y ex Alcalde de Taylor, Texas, se convirtió en un miembro clave de nuestro equipo de consultores, trabajando diligentemente para proteger los intereses de la Ciudad.

La defensa del equipo de consultores estatales de la Ciudad durante la 85 Sesión Legislativa Estatal y la Primera Convocatoria de Sesión Especial fue fundamental para derrotar al 86 por ciento de los proyectos de ley a los que la Ciudad se opuso activamente y ayudar en el seguimiento y análisis de más de 2,000 proyectos de ley.

El 30 de octubre de 2017, la recomendación del personal para la ejecución de estos contratos se presentó al Comité del Consejo de Relaciones Intergubernamentales y tras nuestra extensa presentación, el Comité votó a favor de la recomendación del personal.

ASUNTO:

La Legislatura de Texas se reúne cada dos años para aprobar la legislación, pero es importante que la defensa de la Ciudad continúe durante los años de sesión y no sesión. Si bien la legislatura no se reúne como un cuerpo completo durante los años fuera de la sesión, los comités legislativos conducen audiencias en las que toman testimonio y supervisan los "estudios interinos" sobre asuntos que pueden afectar a la Ciudad. Estos estudios provisionales a menudo se mencionan cuando la legislatura se reúne y puede afectar a la legislación. Además de los estudios provisionales, las agencias estatales promulgan reglas y desarrollan políticas que repercuten en la Ciudad durante todo el año.

Los contratos de consultores tienen un calendario escalonado para maximizar los recursos de la Ciudad y garantizar que los intereses de la Ciudad se cubran durante las sesiones legislativas e internas. La defensa enfocada para tales fines será la firma más importante de la Ciudad a tiempo completo. Los contratos para Texas Lobby Group, las oficinas de Marc A. Rodríguez y Jesse Ancira comenzarán en julio de 2018, permitiendo su asistencia con el desarrollo del Programa Legislativo Estatal de la Ciudad y el desarrollo de una estrategia legislativa para el 86 Sesión Legislativa. El equipo de la Ciudad trabajará para informar a los miembros de la Legislatura Estatal de la legislación y / o regulaciones que podrían afectar a la Ciudad, preparar testimonios y ayudar con la programación de testigos ante los comités legislativos. El programa permite que estas tres firmas

continúen representando a la Ciudad durante el período de veto del gobernador. El Comité del Consejo de Relaciones Intergubernamentales se ha reunido con el equipo de consultores y ha emitido su retroalimentación para que la Ciudad mantenga una actividad continuada durante la sesión legislativa interina.

Esta ordenanza es consecuente con la práctica de la Ciudad de contratar consultores con el objetivo de complementar los esfuerzos de defensa de la ciudad con los miembros clave de la Legislatura Estatal, el Personal Ejecutivo y Administrativo. También es consecuente con la construcción de alianzas estratégicas con funcionarios del Capitolio para promover los intereses de la Ciudad. Finalmente, es coherente con el desarrollo de una estrategia detallada para elaborar e implementar el Programa Legislativo Estatal adoptado por la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Si no recibe apoyo la ordenanza propuesta que autoriza la renovación y ejecución de un contrato de servicios profesionales entre la Ciudad y la Defensa enfocada para tales fines, The Lobby Group de Texas, Las Oficinas de Marc A. Rodríguez y Jesse Ancira, la alternativa sería una reducción temporal aunque significativa de la capacidad de la Ciudad para implementar efectivamente un plan estratégico para desarrollar el Programa Legislativo Estatal adoptado por la Ciudad y aumentar la posibilidad de que la legislación perjudicial para la Ciudad se convierta en ley. La Ciudad comenzara otro proceso de selección en 2018. Sin embargo, ya se realizó un proceso de selección en 2015. La recomendación del personal permite que la Ciudad y el equipo de consultores trabajen en el desarrollo y la ejecución de la estrategia de la sesión provisional de la Ciudad y se preparen para la Sesión Legislativa Estatal de 2017.

IMPACTO FISCAL:

- a) La financiación para el contrato de Defensa focalizada para tales fines se asignó en el Fondo General para el año fiscal 2018, por la cantidad de \$102,000, impactando el monto restante al Fondo General por la cantidad de \$102,000 durante el año fiscal 2019, y dependiendo de la asignación futura del Consejo de la Ciudad.
- b) La financiación para el contrato del Grupo del Lobby de Texas se asignó al Fondo General del año fiscal 2018, por la cantidad de \$22,500, teniendo un impacto el monto restante en el Fondo General de \$67,500 durante el año fiscal 2019, y dependiendo de la asignación futura del Consejo de la Ciudad.
- c) La financiación para el contrato de Marc A. Rodríguez se asignó en el Fondo General del año fiscal 2018, por la cantidad de \$22,500, teniendo un impacto el monto restante en el Fondo General de \$67,500 durante el año fiscal 2019, y dependiendo de la asignación futura del Consejo de la Ciudad.
- d) La financiación para el contrato de Jesse Ancira se asignó en el Fondo General del año fiscal 2018, por una cantidad de \$22,500, teniendo un impacto el monto restante en el Fondo General de \$67,500 durante el año fiscal 2019 y dependiendo de la asignación futura del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza para asegurar la representación de la ciudad durante y hasta el 86th Sesión Legislativa.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 17-6110

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Abrir proceso de registro

RESUMEN: Esta Ordenanza autoriza la compra de Veritas eDiscovery Solutions para ayudar a responder al proceso de solicitud de registro abierto de la ciudad por un monto de \$288,000.00. La financiación para esta compra está disponible en el proyecto de cartera de nueva tecnología incluido en el programa de mejoras Estructurales de seis años para el año fiscal 2018-2023.

ANTECEDENTES:

Hoy, la Ciudad de San Antonio recibe más de 40,000 Solicitudes de Registro Abierto (ORR) anualmente y se esfuerza por cumplir cada solicitud lo más pronto posible en cumplimiento con la Ley de Información Pública de Texas (TPIA). El Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos (GPA) gestiona el proceso de ORR de la ciudad, en coordinación con la Oficina del Fiscal de la Ciudad (CAO) y los departamentos de la Ciudad.

En marzo de 2011, GPA se hizo responsable del proceso de ORR de la ciudad e implementó un sistema de administración de datos electrónico centralizado y basado en la nube, *WebQA(FOIA)*, para facilitar el procesamiento de las solicitudes recibidas en toda la organización. Las solicitudes de documentos recibidos por la Ciudad han aumentado constantemente de un total de 6.716 ORR recibidas en el año fiscal 2012 a 45.220 en el año fiscal 2017.

El sistema *FOIA* permite a la Ciudad administrar de manera eficiente la cantidad de ORR diarias recibidas en todos los departamentos (entre 500 y 1,000). A través del sistema, que se encuentra en la página principal del sitio web de la Ciudad bajo la sección *Transparencia en el gobierno*, un solicitante puede abrir una cuenta y enviar su solicitud de información directamente a un departamento de la Ciudad. La División GPA ORR garantiza

que la solicitud se envíe al departamento receptivo a través del monitoreo continuo y la revisión de la ORR recibida diariamente.

Cada uno de los 38 departamentos de la Ciudad asigna un Enlace de ORR capacitado para trabajar en coordinación con la ORR de GPA División para responder a una solicitud de información del público. La CAO trabaja de manera independiente de GPA para ayudar a los departamentos de la Ciudad a determinar si desean obtener una Opinión de la OAG y qué documentos necesitan redactar, según sea necesario.

Toda la correspondencia con el solicitante por parte del departamento de la ciudad responsable, se lleva a cabo y archiva a través de la línea FOIA un sistema que funciona desde el primer día hasta la finalización. A los solicitantes se les proporcionan los documentos de respuesta por parte del enlace respectivo del departamento de la Ciudad por los medios elegidos, incluida la inspección en persona o de manera electrónica a través de la Ciudad. Sistema FOIA.

La mayoría de las solicitudes de registros abiertos recibidas están relacionadas con el Departamento de Policía de San Antonio. En el año fiscal 2015, los distribuidores nacionales en línea de informes policiales, como LexisNexis, comenzaron a solicitar cientos de informes de accidentes de la Ciudad, lo que resultó en un aumento de 31.184 ORR en el siguiente año fiscal. Los distribuidores en línea de informes de accidentes de vehículos continúan solicitando cada año miles de ORR al departamento de policía.

La tabla que se muestra a continuación es un resumen de ORR recibido por la Ciudad en el período comprendido entre el año fiscal 2011 y el 2017:

| Año fiscal | Cantidad de ORR recibida -Incluye accidente de vehículo ORR | Cantidad de ORR recibida -No incluye accidente de vehículo ORR | Número de ORR cerrado -Incluye accidente de vehículo ORR | Promedio de días para cerrar ORR | Cantidad de ORR enviados a OAG | Porcentaje de ORR enviado a OAG -No incluye accidente de |
|------------|---|--|--|----------------------------------|--------------------------------|--|
| 2012 | 6.716 | 6.680 | 6.716 | 24 | 582 | 8,8% |
| 2013 | 7,922 | 7.887 | 7,922 | 32 | 647 | 8,2% |
| 2014 | 14,206 | 14,160 | 14,206 | 15 | 686 | 4,9 % |
| 2015 | **45,390 | 23,095 | 45,390 | 23 | 1.054 | 4,6% |
| 2016 | **42.200 | 22,441 | 42,187 | 11 | 1.081 | 4,9 % |
| 2017 | **45,220 | 23,014 | 44,249 | 8 | 1.440 | 6,3% |

** Aumento de la ORR para el Departamento de Policía de San Antonio, debido a los informes de accidentes de vehículos presentados por los distribuidores nacionales en línea de la policía
informes, como LexisNexis. Estas ORR no se envían a la OAG para obtener una Opinión.

El Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos ha disminuido el número promedio de días para cerrar una solicitud de registro abierta, de 24 días en el año fiscal 2012 a 8 días en el año fiscal 2017. El Departamento también ha trabajado con la Oficina del Fiscal de la Ciudad para disminuir el porcentaje total de ORR enviado al Fiscal General del 8.8% en el año fiscal 2012 al 6.3% en el año fiscal 2017.

En 2016, la GPA en coordinación con el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD) comenzaron el proceso para identificar un software capaz de buscar correos electrónicos de la ciudad con una sola palabra. El Departamento de Servicios de Tecnología de la Información propone Veritas Clearwell eDiscovery Solution para este propósito. El ITSD desarrollará un plan de trabajo de solución de descubrimiento electrónico que incluye un programa para la instalación, capacitación e implementación del proyecto propuesto en el año fiscal 2018.

Veritas Clearwell eDiscovery Solution brindará a la Ciudad la capacidad de realizar búsquedas de múltiples palabras, redactar y proteger información privilegiada. Este software ayudará a que el proceso de recuperación de documentos sea más eficiente para el solicitante. La División GPA ORR llevará a cabo la búsqueda de palabra clave para todos los departamentos.

Los municipios de Dallas y Houston actualmente utilizan el software eDiscovery y la ciudad de Austin aprobó recientemente la compra de la misma solución como herramienta de búsqueda de palabras múltiples clave.

ASUNTO:

La Ciudad se esfuerza por lograr transparencia para los residentes de San Antonio a través de la mejora constante del proceso de respuesta de la Ciudad a las solicitudes de registros públicos.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por comprar Veritas Clearwell eDiscovery Solution, que es una herramienta de software de búsqueda de palabras clave y documentos por correo electrónico para responder a City ORR o el Consejo de la Ciudad podría elegir no comprarlo y mantener el actual proceso de búsqueda de correo electrónico ORR.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza autoriza la compra de Veritas eDiscovery Solutions para ayudar a responder al proceso de solicitud de registro abierto de la ciudad por un monto de \$288,000.00. La financiación para esta compra está disponible en el proyecto de cartera de nueva tecnología incluido en el programa de mejoras Estructurales de seis años para el año fiscal 2018-2023. Los costos anuales de licencia para este software se estiman en \$47,000. La financiación futura para los gastos de licencia anual dependerá de las asignaciones del Consejo como parte del proceso de presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda comprar Veritas Clearwell eDiscovery Solution, una herramienta de software de búsqueda de palabras clave y documentos por correo electrónico, para responder a City ORR. El personal también recomienda revisar la estructura de soporte del personal de ORR en toda la ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda Número de archivo:17-5873

Número de Asunto de la Agenda:26.

Fecha de la Agenda:11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Colleen M. Bridger, MPH, PhD

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de acuerdos con Family Services Association y Parent / Child Incorporated

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza acuerdos con Family Services Association (FSA) y Parent / Child Incorporated (PCI) para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (Metro Health) para proporcionar servicios de salud oral para bebés y niños inscritos en Early Head Start por un período que finaliza el 30 de septiembre del 2018 con la opción de renovar por un período adicional de un año.

El acuerdo con FSA para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018 permite que Metro Health brinde evaluaciones de salud oral y atención dental preventiva para niños inscritos en el programa Early Head Start de la Asociación de Servicios Familiares por un monto presupuestado de hasta \$1,500. Metro Health no buscará reembolso por estos servicios. Metro Health proporcionará a la agencia documentación del valor en especie de la atención dental proporcionada a través de esta iniciativa.

El acuerdo con PCI desde el 1 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018 permite que Metro Health brinde evaluaciones de salud bucal y atención dental preventiva para niños inscritos en los programas de ampliación de Early Head Start y Partnership de PCI por un monto presupuestado de hasta \$10,500. Metro Health no buscará reembolso por estos servicios. Metro Health proporcionará a la agencia documentación del valor en especie de la atención dental proporcionada a través de esta iniciativa.

ANTECEDENTES:

El programa Early Head Start es un programa financiado por el gobierno federal que brinda cuidado infantil, educación, desarrollo infantil, nutrición y servicios sociales, evaluación de salud y discapacidad y participación de los padres, a tiempo completo. Estos programas están diseñados para brindar servicios a niños de 0 a 3 años cuyos padres tienen ingresos que cumplen con las Directrices de la Administración para Niños, Jóvenes y Familias. Las familias que utilizan los programas y servicios no tienen los recursos financieros para obtener dichos servicios de evaluación de la salud a través de la comunidad médica privada. Los lineamientos federales requieren proyecciones para las guarderías y programas de servicio de desarrollo infantil y las evaluaciones son necesarias para asegurar que los niños evaluados sean llevados a un recurso de atención médica adecuado para resolver cualquier complicación de la salud que se encuentre en la evaluación.

El programa dental de Metro Health actualmente está contratado para proporcionar servicios dentales a 6,585 niños inscritos en los programas de Head Start y Early Head Start. En estos programas, cada niño inscrito recibe una evaluación limitada de salud oral en el sitio realizada por un dentista de Metro Health. Además, el personal dental de Metro Health brinda servicios de administración de casos y apoyo para todos los niños identificados con necesidades dentales "urgentes" o no cubiertas que no cuentan con seguro o tienen seguro insuficiente para la atención dental requerida. A través de esta iniciativa, el personal dental de Metro Health también conecta a estos niños con la atención dental integral a través del Centro de Ciencias de la Salud de UT (UT Health Science Center) en San Antonio, la Facultad de Odontología, el Departamento de Clínicas de Odontología del Desarrollo.

ASUNTO:

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice los acuerdos para que el personal dental de Metro Health brinde servicios de salud bucal a los niños inscritos en los programas locales de Early Head Start con la Family Services Association y la Parent Child Incorporated. Estos acuerdos permiten el diagnóstico temprano y el acceso a intervenciones oportunas primarias y preventivas que mejoran los resultados de salud bucal en niños con alto riesgo de caries.

ALTERNATIVAS:

Si esta Ordenanza no obtiene autorización, Metro Health no podrá proporcionar evaluaciones de salud oral, atención dental preventiva en el lugar y apoyo de administración de casos para niños inscritos en los programas Early Head Start con la Family Services Association y la Parent Child Incorporated. Además, estas organizaciones necesitarían identificar una entidad alternativa para proporcionar estas evaluaciones de salud, así como servicios de administración de casos.

IMPACTO FISCAL:

El financiamiento para los acuerdos y la provisión de servicios se proporciona a través del Fondo General. Metro Health no buscará reembolso por estos servicios. Metro Health proporcionará a cada agencia documentación del valor de la atención dental proporcionada a través de esta iniciativa. El monto total presupuestado para los servicios en especie proporcionados a través de estos acuerdos es de \$12,000.00. Metro Health proporcionará servicios a través de los acuerdos con FSA y PCI que no excedan los montos que se detallan a continuación:

| Acuerdo | Suma Presupuestada |
|--|--------------------|
| Family Services Association (FSA) Parent / Child Incorporated (PCI) | \$10,900.00 |

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta Ordenanza, autorizando acuerdos con la Family Services Association y Parent / Child Incorporated, permitiendo que el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio brinde servicios de salud oral para niños inscritos en los Programas Early Head Start por un período que finaliza el 30 de septiembre de 2018 con opción de renovación por un período adicional de un año.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-5882

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Servicios de Tecnología de la Información (ITS)

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Craig Hopkins

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización para Continuar Utilizando los Contratos DIR del Estado de Texas por un monto de hasta \$42,813,792.

RESUMEN:

Esta medida autorizará a la Ciudad a continuar utilizando los contratos del Departamento de Recursos de Información (DIR) del Estado de Texas, que fue originalmente aprobado por el Consejo bajo la Ordenanza 2009-11-19-0904 (y enmendada por la Ordenanza 2011-10-20- 0851, 2013-01-10-0014, 2015-03-12-0179, 2016-06-30-0527), para proporcionar a la Ciudad hardware, software, servicios profesionales y técnicos de tecnología de la información (TI), servicios de telecomunicaciones y servicios de mantenimiento y soporte por un monto adicional de hasta \$42,813,792.

ANTECEDENTES:

El Departamento de Recursos de Información (DIR) del Estado de Texas ofrece una cartera de contratos para productos y servicios de tecnología de la información con precios de oferta competitivos. Los contratos de DIR se otorgan de acuerdo con todas las leyes y normas de adquisición estatales aplicables a las agencias estatales de Texas. Además, todos los contratos propuestos son revisados de acuerdo con la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico para Pequeñas Empresas de la Ciudad antes de que se finalice la adjudicación de dichos contratos. Al utilizar estos contratos de DIR, la Ciudad ha podido aumentar el poder adquisitivo del Estado de Texas y ha logrado ahorrar costos y recursos, y otras eficiencias, al tiempo que adquiere productos y servicios de tecnología de la información. Estas eficiencias

incluyen términos y condiciones consistentes en los contratos, reducción del tiempo de solicitud y negociación, y consistencia en los productos y servicios disponibles. Esta ordenanza también reducirá los plazos de adquisición asociados con las compras de tecnología, ya que estos contratos se otorgaron previamente de acuerdo con las pautas tecnológicas del Estado y cada contrato no tendrá que ser programado individualmente para la consideración del Consejo de la Ciudad. Como resultado, la Ciudad continuará siendo capaz de aprovechar mejor las ofertas promocionales de temporada y los descuentos que se ofrecen con frecuencia durante todo el año por períodos cortos de tiempo.

La Ciudad ha utilizado este proceso DIR desde 2009. Más recientemente, el Consejo de la Ciudad autorizó una ordenanza el 30 de junio de 2016 por \$46.6 Millones adicionales para hardware; software; servicios profesionales y técnicos; servicios de telecomunicación; y servicios de mantenimiento y soporte. Se presentó la solicitud de continuar utilizando los contratos del Departamento de Recursos de Información (DIR) del Estado de Texas para su consideración y acción por parte del Consejo de la Ciudad para proporcionarle a la Ciudad hardware, software, servicios profesionales y técnicos, servicios de telecomunicación, así como servicios de mantenimiento y soporte por un monto adicional de hasta \$42,813,792.

Estos contratos de DIR se utilizarán en proyectos de infraestructura de TI (IT), proyectos Estructurales de seguridad pública, diversos proyectos de infraestructura departamental y servicios de telecomunicaciones. Además, los contratos DIR se utilizarán para sistemas y equipos comerciales e incluyen elementos tales como soporte y mantenimiento de software y equipos, transformación de servicios comerciales, mejoras al sistema de negocios, así como también reemplazo y modernización esenciales. Todos los gastos bajo los Contratos DIR se realizarán de acuerdo con los presupuestos operativos y de mejoras Estructurales adoptados por la Ciudad.

Todas las adquisiciones de tecnología en toda la ciudad se coordinan a través de ITSD y se someten a una revisión tecnológica para garantizar el cumplimiento de estándares de tecnología de la información adoptados, compatibilidad con sistemas existentes y alineación con el portafolio de tecnología de la información de la Ciudad según lo establecido por el Funcionario en Jefe de Finanzas de la Ciudad (Chief Financial Officer), Funcionario en Jefe de Información (Chief Information Officer) y la Junta de Gobernanza de las Tecnologías de la Información (IT Governance Board).

ASUNTO:

Esta acción proporcionará a ITSD autorización para continuar utilizando todos los contratos del Departamento de Recursos de Información de Estado de Texas (DIR) para la compra de hardware de tecnologías de información, software, servicios profesionales y técnicos, servicios de telecomunicaciones, así como servicios de mantenimiento y soporte De conformidad con el Código de Gobierno de Texas § 2054.0565, la Ciudad no está obligada a realizar su propia licitación competitiva cuando utiliza contratos adquiridos por el Departamento de Recursos de Información de Texas.

ALTERNATIVAS:

En caso de no aprobarse esta acción, ITSD volvería al proceso de licitación de contratos individuales y la presentación de estos contratos al Consejo de la Ciudad para la compra de equipos, software y servicios de tecnología de la información en base a una sola contratación. Esto prolongará significativamente los procesos de adquisición y limitará la capacidad de la Ciudad para obtener los términos, condiciones y precios más favorables durante el año fiscal mediante la consolidación de compras, aprovechando las ofertas promocionales y negociando el mejor valor con los proveedores adjudicatarios de contratos a través del DIR.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos no están gravados por esta ordenanza. Todos los gastos estarán de acuerdo con las mejoras Estructurales adoptadas y los presupuestos operativos de la Ciudad aprobados por el Consejo de la Ciudad. Los gastos a través de contratos DIR aprobados por esta ordenanza no deben exceder los \$42,813,792. Las compras realizadas por los Departamentos son las necesarias y dependen de los fondos disponibles dentro de su presupuesto aprobado.

Los \$42,813,792 se gastarán en las siguientes categorías: hardware de TI (IT), software, servicios profesionales y técnicos, servicios de telecomunicaciones, así como mantenimiento y soporte.

Se necesitan compras de operación y mantenimiento para actualizar y mantener los activos de hardware y software de TI (IT) de la Ciudad. Además, esta ordenanza proporcionará autorización para utilizar contratos DIR para reemplazar computadoras de escritorio y portátiles, accesorios de computadora y otros artículos de operación y mantenimiento planificados para el AF 2018 y AF 2019.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta medida para permitir que ITSD continúe utilizando los contratos de suministro y servicio otorgados por el Departamento de Recursos de Información del Estado de Texas para la compra de hardware, software, servicios profesionales y técnicos de tecnología de la información (IT), servicios de telecomunicaciones así como mantenimiento y soporte en una cantidad que no exceda los \$42,813,792.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 17-5028

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 11/9/2017

En Control: Consejo de la Ciudad Sesión A

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios de Vecindario y Vivienda (NHS)

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, AICP, Directora (Director)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Programa Parcial de Estabilización de Vecindarios Perdón de Préstamo para los Apartamentos

Gillette Square

RESUMEN:

Consideración de una Ordenanza que autoriza la condonación parcial del préstamo del Programa de Estabilización del Vecindario por un monto de \$136,487.69 (e intereses acumulados a la fecha de la Acción del Consejo de la Ciudad) del monto original del préstamo de \$2,517,838.00, para los Apartamentos de Gillette Square, una urbanización multifamiliar de 43 unidades, ubicada en 642 Gillette Boulevard, en el Distrito 3 del Consejo; y aceptación de un monto de pago de \$600,00.00.

ANTECEDENTES:

El 15 de enero de 2009, la Ciudad de San Antonio ("la Ciudad") recibió \$8,635,899.00 en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) autorizados y asignados en virtud de la Ley de Vivienda y Recuperación Económica de 2008. La Ciudad utilizó estos fondos para varias iniciativas de viviendas asequibles, que incluyeron la adquisición y rehabilitación de Gillette Square Apartments, una urbanización multifamiliar de 43 unidades, ubicada en 642 Gillette Boulevard, en el Distrito 3 del Consejo. Gillette Square Apartments fue construido originalmente en 1968. Cuarenta unidades se reservaron para hogares con ingresos iguales o inferiores al 50% del Ingreso Promedio del Área (AMI) y tres unidades para hogares con ingresos iguales o inferiores al 120% AMI. Para un hogar de cuatro, 50% AMI es \$31,750 y 120% AMI es \$76,200, en base a las cifras de 2017.

El 31 de julio de 2009, San Antonio Alternative Housing Corporation No. 17 ("SAAHC No. 17") ejecutó un pagaré a nombre de la Ciudad por el monto principal original de \$1,699,838.00 (la "Nota de 2009") para la

adquisición y rehabilitación de los Gillette Square Apartments. La Nota de 2009 es parcialmente reembolsable y parcialmente condonable, requiriendo el reembolso de \$118,989.00 al 2% de interés durante treinta (30) años y perdonando el saldo de \$1,580,849.00 al 0% de interés en el tiempo siempre que el prestatario cumpla con los términos del contrato con la ciudad. La Nota de 2009 está asegurado por un gravamen contra Gillette Square Apartments y vence el 31 de julio de 2039.

A cambio de la Nota de 2009, SAAHC No. 17 proporcionó cuarenta unidades al 50% o menos del AMI y tres unidades al 120% o inferior al AMI. El periodo de asequibilidad vence el 31 de julio de 2039.

A partir del 18 de octubre de 2017 el saldo adeudado en la

Nota de 2009 es: Porción Reembolsable \$

94,717.34

Porción Condonable \$1,580,849.00

La Carta de Compromiso para este préstamo incluía una disposición que establece que "el Prestatario (SAAHC No. 17) obtendrá un préstamo adicional por un monto de aproximadamente \$970,000 de un prestamista externo, cuyo producto será utilizado por el Prestatario para rehabilitar la Propiedad " Posteriormente, SAAHC No. 17 no pudo obtener financiamiento de terceros para rehabilitar la propiedad debido a la desaceleración en el mercado inmobiliario desde 2009 hasta 2010. En ese entonces las instituciones de crédito no estaban proporcionando construcción o financiamiento permanente; por lo tanto, SAAHC No. 17 solicitó fondos adicionales a la Ciudad de San Antonio para completar este proyecto.

El 10 de diciembre de 2009, el Consejo de la Ciudad aprobó la Ordenanza 2009-12-10-0996 autorizando la asignación de hasta \$2,571,134.70 (incluyendo el monto original) en fondos del Programa de Estabilización de Vecindarios (NSP) a San Antonio Alternative Housing Corporation No. 17 (" SAAHC No. 17 ") para la adquisición y rehabilitación de Gillette Square Apartments.

El 19 de mayo de 2010, Gillette Apartments No. 17, Inc., una afiliada de SAAHC No. 17, ejecutó un pagaré a nombre de la Ciudad por el monto principal original de \$818,000.00 al 5% de interés (la "Nota 2010") para Gillette Square Apartments. Originalmente, la Nota de 2010 debía vencer de acuerdo con sus términos el 1 de septiembre de 2015, pero fue prorrogada por la Ciudad hasta el 1 de diciembre de 2017. La Nota de 2010 está asegurada por un segundo gravamen contra Gillette Square Apartments.

A cambio de la Nota de 2010, este prestatario ejecutó un segundo pacto que extiende el período de asequibilidad hasta el 20 de mayo de 2040.

A partir del 18 de octubre de 2017, el saldo adeudado en la Nota de 2010 es de \$736,487.69.

Durante los últimos dos (2) años, la Ciudad ha trabajado con SAAHC No. 17 para abordar los desafíos financieros en el reembolso de la Nota 2010. Recientemente, SAAHC No. 17 notificó a la Ciudad que no podrá pagar el saldo completo de la Nota de 2010 cuando venza el 1 de diciembre de 2017. SAAHC No. 17 ha explicado que la Nota de 2010 pone en peligro la operación continua de los Apartamentos Gillette Square como unidades de vivienda asequible debido al flujo de efectivo. Para abordar el vencimiento inminente de la Nota de 2010, y asegurar la viabilidad a largo plazo de Gillette Square Apartments, SAAHC No. 17 ha tratado de refinanciar la Nota de 2010 con una entidad relacionada, San Antonio Alternative Housing, Inc. ("SAAHC").

ASUNTO:

SAAHC No. 17 ha ofrecido un pago único de \$600,000.00 para pagar la Nota de 2010. Si el Consejo de la Ciudad

acepta esta oferta, el saldo de la Nota 2010 y todo el interés acumulado serán perdonados.

La fuente de los fondos se financiará a través de una entidad relacionada, SAAHC, por un monto de \$450,000.00. Los \$150,000.00 restantes serán pagados por una cuenta de SAAHC de fondos que originalmente estaban destinados a ser utilizados para otro proyecto de urbanización. El personal recibió una carta de compromiso de SAAHC por el préstamo de \$450,000.00 préstamo y un extracto bancario que confirma los \$150,000.00 en reservas.

El personal realizó una revisión de la propuesta y proforma de SAAHC No. 17 para evaluar el monto de la deuda que la propiedad puede tener. Con base en la información proporcionada y la evaluación realizada, la propiedad puede tener una deuda de \$450,000.00. SAAHC No. 17 ha utilizado recientemente \$60,000.00 en los últimos seis meses para realizar reparaciones y mantenimiento en Gillette Square Apartments. Al refinanciar y pagar la Nota de 2010, se estabilizarían las operaciones a largo plazo de Gillette Square Apartments y se garantizarían que las cuarenta unidades permanezcan disponibles al 50% AMI o menos y tres unidades al 120% AMI o menos y esto puede requerir la venta de las unidades a otro operador sin restricciones de asequibilidad.

El 18 de agosto de 2017, el Comité de Inversión Comunitaria (CIC), formado por personal del Departamento de Servicios a la Vecindad y Vivienda de la Ciudad, el Departamento de Finanzas y la Oficina del Abogado de la Ciudad, convocó una reunión trimestral para considerar esta propuesta de SAAHC No. 17. Inicialmente, la primera propuesta de SAAHC No. 17 incluía un pago parcial de préstamo de \$450,000.00. Después de una extensa discusión, SAAHC No. 17 pudo obtener otros \$150,000.00 de su compañía matriz para un monto total de \$600,000.00. Después de una cuidadosa consideración de su propuesta, el CIC recomendó enviar este asunto al Comité del Plan Integral (CPC). Este asunto fue considerado por el CPC el 18 de octubre de 2017 y aprobado para ser enviado al pleno del Consejo de la Ciudad para su consideración.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa sería rechazar esta oferta y continuar con la Nota 2010 que vence el 1 de diciembre de 2017. Sin embargo, esto podría poner en peligro la viabilidad a largo plazo de las cuarenta unidades restringidas a hogares con un AMI de 50% o menos y las tres unidades restringidas a hogares con un AMI de 120% o menos.

IMPACTO FISCAL:

La Ciudad no se daría cuenta \$136,487.69 en Ingresos del Programa NSP para utilizarse en otras actividades de urbanización de vivienda asequible; sin embargo, estabilizaría las operaciones a largo plazo de Gillette Square Apartments y aseguraría que las cuarenta unidades permanezcan disponibles para los hogares con un AMI de 50% o menos y tres unidades con un AMI de 120% o menos. Adicionalmente, el pago de \$600,000 continuará utilizándose para el desarrollo de vivienda asequible a través del programa de estabilización de vecindarios.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la condonación parcial del préstamo de \$136,487.69, y el interés acumulado a la fecha de la fecha de toma de acción del Consejo de la Ciudad, de los fondos del programa de estabilización de vecindarios, para los apartamentos Gillette Square, un desarrollo multifamiliar de 43 unidades, ubicado en 642 Gillette Boulevard, en el Distrito 3 del Consejo y la aceptación del monto de \$600,000.00 en pago.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-5841

Número de Asunto de la Agenda:29.

Fecha de la Agenda:11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Vivienda y Vecindarios

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 4

ASUNTO:

Programa de Inversiones en Sociedad HOME AF 2018, recomendaciones para el financiamiento de proyectos y enmienda sustancial #1B al (Reprogramación) al Presupuesto y plan de acción para el AF 2018

RESUMEN:

Consideración de una ordenanza que autoriza la asignación de hasta \$600,000.00 del financiamiento del Programa de Inversiones en Sociedad HOME para la subdivisión del vecindario Tarasco y la aprobación de la enmienda sustancial #1B para el Presupuesto y plan de acción del AF 2018 para reprogramar los fondos mencionados en la cantidad de \$600,000.00.

ANTECEDENTES:

El 3 de agosto de 2017, el Consejo de la Ciudad aprobó el Presupuesto para el AF 2018 del Programa de Inversiones en Sociedad HOME, por un total de \$4,898,909.00 en el que se incluía fondos sin asignar por \$1,250,000.00 para un desarrollo de vivienda multifamiliar de alquiler, \$1,220,000.00 en fondos para construcción del desarrollo unifamiliar nuevo de la Organización de Desarrollo de Vivienda Comunitario (CHDO), y \$75,000.00 en fondos para el Fondo de gastos operativos del CHDO.

Estos fondos sin asignar, así como \$1,437,000.00 en fondos HOME identificados por el personal para reprogramar como resultado de actividades canceladas e ingresos del programa, se presentaron al Comité del Plan Integral el 20 de septiembre del 2017, para consideración y aprobación de un fondo HOME inicial recomendaron la cantidad de \$3,982,000.00. Esta recomendación de financiamiento incluyó una asignación de \$600,000.00 para Alamo

Community Group (ACG) para el desarrollo de la subdivisión del vecindario Tarasco. Sin embargo, en la reunión se descubrió que los requisitos de la aplicación de ACG entraban en conflicto directo con los requisitos del programa HOME. De tal manera, el personal eliminó la recomendación de financiamiento del Memorándum de la agenda del Consejo para garantizar que ACG entendiera los requisitos federales del Programa HOME.

El 5 de octubre de 2017, el Consejo de la Ciudad autorizó las recomendaciones de financiamiento HOME autorizadas por un total \$3,382,000.00 (Derecho: \$2,545,000.00 / reprogramación \$837,000.00) para las siguientes actividades:

| Nombre de la Actividad | Tipo de Actividad | INICIO Conteo de | Recomendación de Financiación | INICIO Derecho | INICIO Reprogramación |
|---|---|------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Lord Road Apartamentos (D2) | Desarrollo de Viviendas Multifamiliares de Alquiler | 23 | \$1,600,000.00 | \$1,250,000.00 | \$350,000.00 |
| Subdivisión de Lenwood Heights, Fase III (D6) | CHDO Nueva Construcción Unifamiliar | 42 | \$1,659,000.00 | \$1,220,000.00 | \$439,000.00 |
| Hábitat para la Humanidad | Financiamiento de Gastos Operativos CHDO | NA | \$75,000.00 | \$75,000.00 | \$0.00 |
| Grupo Comunitario | Financiamiento de Gastos Operativos CHDO | NA | \$48,000.00 | \$0.00 | \$48,000.00 |
| | Total | 65 | \$3,382,000.00 | \$2,545,000.00 | \$837,000.00 |

ASUNTO:

El Grupo Comunitario Álamo obtuvo el segundo lugar en puntuación más alta en la solicitud, que fue para la subdivisión del vecindario Tarasco, con una puntuación total de 132 puntos de un total de 190 puntos. ACG ha actualizado su solicitud desde ese momento y proponen un desarrollo de treinta unidades unifamiliares ubicadas en 505 Tarasco ST, en el Distrito 4 del Consejo. Este desarrollo apoyará a las familias de o menor a 80 % del ingreso medio de la zona (AMI) que es de \$50,800 para una familia de cuatro personas. El personal recomienda una asignación de hasta \$600,000.00 en fondos reprogramados HOME para el desarrollo de la subdivisión del vecindario Tarasco una vez completada la revisión de la proforma actualizada. Este proyecto se designa como una actividad de la Organización para el Desarrollo de Viviendas Comunitarias.

Adicionalmente, según lo requerido por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU., el 1° de septiembre de 2017 inició un periodo de 30 días de comentarios públicos y una audiencia público tuvo lugar en la Sesión "B" del Consejo de la Ciudad el 20 de septiembre de 2017.

ALTERNATIVAS:

Una alternativa a la asignación de fondos HOME reservados para el desarrollo CHDO de vivienda unifamiliar nueva al proyecto recomendado sería denegar la recomendación y emitir una nueva Solicitud de solicitudes para esta actividad, sin embargo, el proyecto recomendado cumple con los criterios de evaluación establecidos. Además, cualquier otra alternativa al financiamiento adecuado retrasaría el compromiso y el gasto oportunos de estos fondos federales.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la asignación de hasta \$600,000.00 del fondo del Programa de Inversiones en Sociedad

HOME para la subdivisión del vecindario Tarasco y aprueba la enmienda sustancial #1B al Presupuesto y plan de acción del AF 2018 para reprogramar dichos fondos en la cantidad de \$600,000.00. No hay impacto fiscal en el Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice la asignación de hasta \$600,000.00 del fondo del Programa de Inversiones en Sociedad HOME para la subdivisión del vecindario Tarasco y la aprobación de la enmienda sustancial #1B para el Presupuesto y plan de acción del AF 2018 para reprogramar los fondos mencionados en la cantidad de \$600.000,00.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-6126

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda:11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 5 del Consejo

ASUNTO:

Apoyo para la Solicitud de Subsidio de Implementación de Vecindario Seleccionado Alazan-Guadalupe por parte de San Antonio Housing Authority.

RESUMEN:

La San Antonio Housing Authority desea recibir apoyo de la Ciudad de San Antonio para presentar una solicitud al Programa de Subsidios de Implementación de Vecindarios Seleccionados del Departamento de Desarrollo Urbano y de Vivienda de EE. UU. (HUD).

ANTECEDENTES:

El Programa de Vecindarios Seleccionados apoya estrategias locales para ayudar a vecindarios en dificultades con viviendas públicas o asistidas por el Departamento de Desarrollo Urbano y de Vivienda de EE. UU. (HUD) en crisis a través de estrategias globales para la transformación del vecindario. Líderes locales, residentes, e interesados, tales como autoridades de viviendas públicas, ciudades, escuelas, policía, empresarios, organizaciones sin fines de lucro, y desarrolladores privados, se unen para crear e implementar un plan para transformar viviendas HUD en crisis y aborda las dificultades en el vecindario circundante. El programa está diseñado para catalizar mejoras críticas en los activos del vecindario, incluyendo propiedades vacantes, servicios de vivienda, y servicios educativos. HUD actualmente espera adjudicar Subsidios de Implementación de Vecindarios Seleccionados a aproximadamente cuatro a cinco proyectos a través de los Estados Unidos por aproximadamente \$30 millones cada uno.

Las comunidades competirán en un proceso transparente y se requerirá que demuestren la fuerza y efectividad de su compromiso local para convertirse en Vecindarios Seleccionados. Se le pedirá a cada Vecindario designado como Seleccionado que identifique un conjunto de resultados que buscarán para revitalizar a sus comunidades, desarrollar una estrategia que asista esos resultados, y reestructuren recursos de acuerdo a esa estrategia. El gobierno federal colaborará con las comunidades seleccionadas para ayudar a los Vecindarios Seleccionados a acceder los recursos y conocimientos que necesitan.

Esta acción del Consejo de la Ciudad no compromete a la Ciudad a un subsidio paralelo requerido de \$21 millones por un periodo de 5 años. Los fondos para un subsidio paralelo potencial no han sido identificados, y este asunto no apropia ningún fondo. La identificación de fondos para este asunto ocurrirá después de las aportaciones del Consejo sobre la política y dirección. Si se identifican fondos, la autorización del Consejo de la Ciudad para asignar fondos para este subsidio se hará por medio de una ordenanza subsiguiente. Aunque se prefieren como opción de financiamiento los subsidios de Derecho de Desarrollo Urbano y de Vivienda de la Ciudad, incluyendo fondos de CDBG y HOME, es posible una reducción en los niveles de financiación de estos programas en el futuro cercano.

ASUNTO:

Este asunto es una Resolución de Apoyo para la solicitud del Subsidio de Implementación de Vecindarios Seleccionados Alazan-Guadalupe por parte de San Antonio Housing Authority.

Varias entidades, incluyendo la Ciudad de San Antonio, han iniciado esfuerzos en el área de la Selección del Vecindario Alazan-Guadalupe, que yace entre la calle Commerce en su límite norte, la calle San Marcos y la vía al este, la calle Laredo al sur y la calle Trinity al oeste. SAHA propone el redesarrollo en múltiples fases de las 501 unidades de vivienda pública conocidas actualmente como “Alazan” por medio de la construcción de desarrollos nuevos multifamiliares de ingreso mixto. Los nuevos desarrollos proporcionarían vivienda para familias de todo nivel de ingreso dentro de esta comunidad. Si el Consejo de la Ciudad aprueba esto en un asunto futuro, la Ciudad desarrollaría alternativas para potencialmente aliviar problemas de vivienda, hacer mejoras a largo plazo en la infraestructura municipal que mejorarían la transitabilidad peatonal, mejorar el tránsito vehicular y transporte público, continuar estrategias policiales comunitarias exitosas, continuar el proceso de barrer en el vecindario en el área de asistencia escolar, y generalmente aumentar la disponibilidad de otros servicios involucrados en el vecindario.

Esta acción del Consejo de la Ciudad no compromete a la Ciudad a un subsidio paralelo requerido de \$21 millones por un periodo de 5 años. Los fondos para un subsidio paralelo potencial no han sido identificados, y este asunto no apropia ningún fondo. La identificación de fondos para este asunto ocurrirá después de las aportaciones del Consejo sobre la política y dirección. Si se identifican fondos, la autorización del Consejo de la Ciudad para asignar fondos para este subsidio se hará por medio de una ordenanza subsiguiente. Aunque se prefieren como opción de financiamiento los subsidios de Derecho de Desarrollo Urbano y de Vivienda de la Ciudad, incluyendo fondos de CDBG y HOME, es posible una reducción en los niveles de financiación de estos programas en el futuro cercano.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede indicar al personal a identificar métodos alternativos para abordar problemas de pobreza dentro de la Ciudad de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta acción del Consejo de la Ciudad no compromete a la Ciudad a un subsidio paralelo requerido de \$21

millones por un periodo de 5 años. Los fondos para un subsidio paralelo potencial no han sido identificados, y este asunto no apropia ningún fondo. La identificación de fondos para este asunto ocurrirá después de las aportaciones del Consejo sobre la política y dirección. Si se identifican fondos, la autorización del Consejo de la Ciudad para asignar fondos para este subsidio se hará por medio de una ordenanza subsiguiente. Aunque se prefieren como opción de financiamiento los subsidios de Derecho de Desarrollo Urbano y de Vivienda de la Ciudad, incluyendo fondos de CDBG y HOME, es posible una reducción en los niveles de financiación de estos programas en el futuro cercano.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta Resolución.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-5212

Número de Asunto de la Agenda:31.

Fecha de la Agenda:11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:8

ASUNTO:

Consideración por el Consejo de la Ciudad de un Acuerdo de Reducción de Impuestos con Ernst & Young US LLP (EY) y Farinon Building II, LLC (Farinon), y un Acuerdo de Incentivo de Desarrollo Económico (EDIF) con EY, y la nominación del proyecto EY como Proyecto de zona empresarial de Texas.

RESUMEN:

Ernst & Young ha decidido ampliar sus servicios de soporte financiero y tecnológico en San Antonio. La compañía planea realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles, crear 600 nuevos empleos de tiempo completo en un periodo de cinco años y conservar a sus actuales empleados en San Antonio. El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad en relación a los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Ernst & Young: (A) una ordenanza que apruebe un acuerdo a 6 años para la reducción de impuestos del 100 %, basado en una inversión de mejoras Estructurales de al menos \$8.5 millones y la creación de 600 nuevos trabajos de tiempo completo en un periodo de cinco años en el sitio; (B) una ordenanza que apruebe un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380, basado en el desempeño, de hasta un máximo de \$309,000 basado en 309 nuevos empleos de tiempo completo con un sueldo de \$50,000 o más anualmente durante los primeros cinco años; y (C) una resolución nominando a EY para su designación como Proyecto de zona empresarial de Texas.

ANTECEDENTES:

EY es propiedad de aproximadamente 3,200 socios y directores estadounidenses y es miembro de Ernst & Young

Global Ltd., una organización fundada en 1894 y con sede en 5 Times Square, Nueva York, Estado de Nueva York, con oficinas adicionales en los Estados Unidos, Medio Oriente, Australia, Europa y Asia. La compañía es una de las "cuatro grandes" firmas contables y en 2016 ocupó el tercer lugar en la clasificación de Accounting Today de las 100 principales firmas contables en términos de ingresos en Estados Unidos. La empresa ofrece servicios de seguridad, impuestos, auditoría, asesoramiento, administración de riesgo empresarial, empresariales, y de riesgos tecnológicos y de seguridad a las empresas públicas y privadas en las industrias automotriz, energética, química, financiera, de salud, inmobiliaria, minorista, de consumo, y de entretenimiento en Estados Unidos.

Actualmente, EY tiene una presencia considerable en San Antonio, con 265 empleados en las oficinas de Frost Bank Tower en el centro de la ciudad. A medida que la empresa buscaba una ubicación para expandir sus servicios de soporte financiero y tecnológico, EY redujo su búsqueda a sitios en San Antonio, Atlanta y Jacksonville. Con base en la oferta de incentivos de la comunidad y un sólido apoyo local para el proyecto, EY ha decidido expandir sus operaciones en San Antonio, con planes de realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles en Farinon Business Park, 12707 Silicon Drive, (Distrito 8 del Consejo de la Ciudad), y la creación de 600 nuevos empleos de tiempo completo en un periodo de cinco años, al tiempo que conserva a sus empleados actuales de San Antonio.

ASUNTO:

El proyecto EY cumple varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el *Plan Integral SA Tomorrow* de la Ciudad y *Forefront SA*, plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Entre los objetivos de este, se encuentra el apoyo al crecimiento continuo de las industrias objetivo de la Ciudad. Además, el proyecto presenta la oportunidad de expandir la presencia de una empresa de servicios financieros innovadora, de rápido crecimiento y reconocida a nivel mundial en San Antonio con empleos bien remunerados.

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda una reducción de impuestos en 6 años del 100 % sobre los bienes muebles e inmuebles, valuados en aproximadamente \$243,614. Para calificar para los incentivos recomendados, EY debe crear al menos 600 nuevos empleos de tiempo completo en el sitio identificado y realizar una inversión de mejoras Estructurales mínimo de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles. Además, el 100 % de los empleados de EY en la ubicación del proyecto deberán percibir el "salario mínimo" de \$11.83 por hora, y se les deberá dar acceso a beneficios de atención médica. Después de un año, EY deberá pagar al menos al 70 % de todos los empleados del sitio, un salario no menor a \$15.68 por hora. Como parte del Acuerdo de Donación de EDIF, EY es elegible para recibir \$1,000 por cada nuevo empleo creado durante los primeros cinco años del Acuerdo con un salario igual o superior a \$50,000, hasta un donativo máximo de \$309,000. La Ciudad ofrecerá además la asignación de un punto de contacto único dentro del Departamento de Servicios de Desarrollo para apoyar con las necesidades de permisos y desarrollo.

El proyecto EY está ubicado en un área que no pertenece a la ICRIIP, pero se considera un proyecto "Excepcional" bajo las Directrices para la Reducción de Impuestos de la Ciudad debido a que la expansión implica la creación de más de 500 empleos.

El sitio del proyecto está ubicado dentro de un área existente de Zona empresarial de Texas, y de acuerdo con la Sección 312.4011 del Código Tributario de Texas, la designación de un área como zona empresarial estatal constituye la designación del área como zona de reinversión sin más requerimientos de audiencia u otros. Este proyecto también sigue siendo elegible como un Proyecto de zona empresarial de Texas, que podría potencialmente resultar en un reembolso para EY de los impuestos estatales de ventas y uso sobre gastos calificados de hasta \$1,250.00 en cinco años. En caso de que el proyecto sea aprobado, la ciudad tendrá ocho designaciones adicionales para el Proyecto de empresa durante el resto del bienio estatal, que expira el 31 de

agosto de 2019.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. En abril de 2005, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico. El incentivo recomendado cumple con las directrices del EDIF para los montos de subsidio para los trabajos con salarios altos de la industria, fuera del ICRIP.

En relación con los incentivos ofrecidos por la Ciudad, y acorde con nuestro enfoque compartido en el desarrollo de la fuerza laboral, EY acordó patrocinar pasantías estudiantiles a través de SA Tomorrow junto con otras actividades de participación comunitaria.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva de la Ciudad y el apoyo local para el proyecto, EY ha decidido continuar con la expansión de sus operaciones en San Antonio, creando al menos 600 nuevos puestos de trabajo de tiempo completo durante cinco años. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza los acuerdos de incentivos, lo que puede tener un impacto adverso en la decisión de EY de expandir sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El impacto fiscal estimado para la Ciudad es de \$552,614, conformado por el 100 % de reducción de impuestos durante 6 años, con un valor de \$243,614, y \$309,000 en fondos de subsidios EDIF aprobados por el Consejo de la Ciudad en el presupuesto de 2017. La nominación como proyecto empresarial de Texas no tiene impacto fiscal para la ciudad.

El personal llevó a cabo un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la reducción de impuestos de la Ciudad en relación a los ingresos estimados provenientes del incremento en los impuestos de ventas por los costos de construcción, nuevos empleos e impuestos a la propiedad. El personal estima que este proyecto tendrá un beneficio fiscal neto para la ciudad de \$501,790 durante un período de 10 años, como se resume en el siguiente cuadro:

Impacto fiscal neto estimado de 10 años del proyecto EY

| | INGRESOS | COSTOS | BENEFICIOS |
|----------------|---|---|--|
| AÑOS | Ingresos a la Ciudad (impuestos a la propiedad e impuestos de ventas) | Costos para la Ciudad (reducción de impuestos y | Beneficio fiscal neto (valor actual) $C = (A - B)$ |
| 1 al 6 | \$607,206 | (\$552,614) | \$54,592 |
| 7 al 10 | \$447,198 | -- | \$447,198 |
| Totales | \$1,054,404 | (\$552,614) | \$501,790 |

El financiamiento está disponible en el presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del AF 2018, para apoyar al Capítulo 380 del Subsidio para el Desarrollo Económico para EY, en una monto que no excederá \$309,000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de: (A) una ordenanza que autorice un acuerdo de reducción de impuestos a 6 años y del 100 % sobre bienes muebles e inmuebles nuevos; (B) una ordenanza que autorice a la Ciudad a entrar en un acuerdo de subsidio del Capítulo 380 del Fondo de Desarrollo Económico que proporciona incentivos financieros basados en el desempeño de EY, en una cantidad que no exceda los \$309,000; y (C) una resolución nominando a EY como un Proyecto de zona empresarial de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-6103

Número de Asunto de la Agenda:31A.

Fecha de la Agenda:11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Consideración por el Consejo de la Ciudad de un Acuerdo de Reducción de Impuestos con Ernst & Young US LLP (EY) y Farinon Building II, LLC (Farinon), y un Acuerdo de Incentivo de Desarrollo Económico (EDIF) con EY, y la nominación del proyecto EY como Proyecto de zona empresarial de Texas.

RESUMEN:

Ernst & Young ha decidido ampliar sus servicios de soporte financiero y tecnológico en San Antonio. La compañía planea realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles, crear 600 nuevos empleos de tiempo completo en un periodo de cinco años y conservar a sus actuales empleados en San Antonio. El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad en relación a los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Ernst & Young: (A) una ordenanza que apruebe un acuerdo a 6 años para la reducción de impuestos del 100 %, basado en una inversión de mejoras Estructurales de al menos \$8.5 millones y la creación de 600 nuevos trabajos de tiempo completo en un periodo de cinco años en el sitio; (B) una ordenanza que apruebe un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380, basado en el desempeño, de hasta un máximo de \$309,000 basado en 309 nuevos empleos de tiempo completo con un sueldo de \$50,000 o más anualmente durante los primeros cinco años; y (C) una resolución nominando a EY para su designación como Proyecto de zona empresarial de Texas.

ANTECEDENTES:

EY es propiedad de aproximadamente 3,200 socios y directores estadounidenses y es miembro de Ernst & Young Global Ltd., una organización fundada en 1894 y con sede en 5 Times Square, Nueva York, Estado de Nueva

York, con oficinas adicionales en los Estados Unidos, Medio Oriente, Australia, Europa y Asia. La compañía es una de las "cuatro grandes" firmas contables y en 2016 ocupó el tercer lugar en la clasificación de Accounting Today de las 100 principales firmas contables en términos de ingresos en Estados Unidos. La empresa ofrece servicios de seguridad, impuestos, auditoría, asesoramiento, administración de riesgo empresarial, empresariales, y de riesgos tecnológicos y de seguridad a las empresas públicas y privadas en las industrias automotriz, energética, química, financiera, de salud, inmobiliaria, minorista, de consumo, y de entretenimiento en Estados Unidos.

Actualmente, EY tiene una presencia considerable en San Antonio, con 265 empleados en las oficinas de Frost Bank Tower en el centro de la ciudad. A medida que la empresa buscaba una ubicación para expandir sus servicios de soporte financiero y tecnológico, EY redujo su búsqueda a sitios en San Antonio, Atlanta y Jacksonville. Con base en la oferta de incentivos de la comunidad y un sólido apoyo local para el proyecto, EY ha decidido expandir sus operaciones en San Antonio, con planes de realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles en Farinon Business Park, 12707 Silicon Drive, (Distrito 8 del Consejo de la Ciudad), y la creación de 600 nuevos empleos de tiempo completo en un periodo de cinco años, al tiempo que conserva a sus empleados actuales de San Antonio.

ASUNTO:

El proyecto EY cumple varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el *Plan Integral SA Tomorrow* de la Ciudad y *Forefront SA*, plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Entre los objetivos de este, se encuentra el apoyo al crecimiento continuo de las industrias objetivo de la Ciudad. Además, el proyecto presenta la oportunidad de expandir la presencia de una empresa de servicios financieros innovadora, de rápido crecimiento y reconocida a nivel mundial en San Antonio con empleos bien remunerados.

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda una reducción de impuestos en 6 años del 100 % sobre los bienes muebles e inmuebles, valuados en aproximadamente \$243,614. Para calificar para los incentivos recomendados, EY debe crear al menos 600 nuevos empleos de tiempo completo en el sitio identificado y realizar una inversión de mejoras Estructurales mínimo de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles. Además, el 100 % de los empleados de EY en la ubicación del proyecto deberán percibir el "salario mínimo" de \$11.83 por hora, y se les deberá dar acceso a beneficios de atención médica. Después de un año, EY deberá pagar al menos al 70 % de todos los empleados del sitio, un salario no menor a \$15.68 por hora. Como parte del Acuerdo de Donación de EDIF, EY es elegible para recibir \$1,000 por cada nuevo empleo creado durante los primeros cinco años del Acuerdo con un salario igual o superior a \$50,000, hasta un donativo máximo de \$309,000. La Ciudad ofrecerá además la asignación de un punto de contacto único dentro del Departamento de Servicios de Desarrollo para apoyar con las necesidades de permisos y desarrollo.

El proyecto EY está ubicado en un área que no pertenece a la ICRIP, pero se considera un proyecto "Excepcional" bajo las Directrices para la Reducción de Impuestos de la Ciudad debido a que la expansión implica la creación de más de 500 empleos.

El sitio del proyecto está ubicado dentro de un área existente de Zona empresarial de Texas, y de acuerdo con la Sección 312.4011 del Código Tributario de Texas, la designación de un área como zona empresarial estatal constituye la designación del área como zona de reinversión sin más requerimientos de audiencia u otros. Este proyecto también sigue siendo elegible como un Proyecto de zona empresarial de Texas, que podría potencialmente resultar en un reembolso para EY de los impuestos estatales de ventas y uso sobre gastos calificados de hasta \$1,250.00 en cinco años. En caso de que el proyecto sea aprobado, la ciudad tendrá ocho designaciones adicionales para el Proyecto de empresa durante el resto del bienio estatal, que expira el 31 de agosto de 2019.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la Ciudad haya establecido un programa para tales fines. En abril de 2005, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico. El incentivo recomendado cumple con las directrices del EDIF para los montos de subsidio para los trabajos con salarios altos de la industria, fuera del ICRIP.

En relación con los incentivos ofrecidos por la Ciudad, y acorde con nuestro enfoque compartido en el desarrollo de la fuerza laboral, EY acordó patrocinar pasantías estudiantiles a través de SA Tomorrow junto con otras actividades de participación comunitaria.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva de la Ciudad y el apoyo local para el proyecto, EY ha decidido continuar con la expansión de sus operaciones en San Antonio, creando al menos 600 nuevos puestos de trabajo de tiempo completo durante cinco años. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza los acuerdos de incentivos, lo que puede tener un impacto adverso en la decisión de EY de expandir sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El impacto fiscal estimado para la Ciudad es de \$552,614, conformado por el 100 % de reducción de impuestos durante 6 años, con un valor de \$243,614, y \$309,000 en fondos de subsidios EDIF aprobados por el Consejo de la Ciudad en el presupuesto de 2017. La nominación como proyecto empresarial de Texas no tiene impacto fiscal para la ciudad.

El personal llevó a cabo un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la reducción de impuestos de la Ciudad en relación a los ingresos estimados provenientes del incremento en los impuestos de ventas por los costos de construcción, nuevos empleos e impuestos a la propiedad. El personal estima que este proyecto tendrá un beneficio fiscal neto para la ciudad de \$501,790 durante un período de 10 años, como se resume en el siguiente cuadro:

Impacto fiscal neto estimado de 10 años del proyecto EY

| | INGRESOS | COSTOS | BENEFICIOS |
|----------------|---|---|--|
| ANOS | Ingresos a la Ciudad (impuestos a la propiedad e impuestos de ventas) | Costos para la Ciudad (reducción de impuestos y | Beneficio fiscal neto (valor actual) C = (A - B) |
| 1 al 6 | \$607,206 | (\$552,614) | \$54,592 |
| 7 al 10 | \$447,198 | -- | \$447,198 |
| Totales | \$1,054,404 | (\$552,614) | \$501,790 |

El financiamiento está disponible en el presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del AF 2018, para apoyar al Capítulo 380 del Subsidio para el Desarrollo Económico para EY, en una monto que no excederá \$309,000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de: (A) una ordenanza que autorice un acuerdo de reducción de impuestos a 6 años y del 100 % sobre bienes muebles e inmuebles nuevos; (B) una ordenanza que autorice a la Ciudad a entrar en un acuerdo de subsidio del Capítulo 380 del Fondo de Desarrollo Económico que proporciona incentivos financieros basados en el desempeño de EY, en una cantidad que no exceda los \$309,000; y (C) una resolución nominando a EY como un Proyecto de zona empresarial de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo:17-6104

Número de Asunto de la Agenda:31B.

Fecha de la Agenda:11/09/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Rene Dominguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:8

ASUNTO:

Consideración por el Consejo de la Ciudad de un Acuerdo de Reducción de Impuestos con Ernst & Young US LLP (EY) y Farinon Building II, LLC (Farinon), y un Acuerdo de Incentivo de Desarrollo Económico (EDIF) con EY, y la nominación del proyecto EY como Proyecto de zona empresarial de Texas.

RESUMEN:

Ernst & Young ha decidido ampliar sus servicios de soporte financiero y tecnológico en San Antonio. La compañía planea realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles, crear 600 nuevos empleos de tiempo completo en un periodo de cinco años y conservar a sus actuales empleados en San Antonio. El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad en relación a los siguientes asuntos relacionados con el proyecto Ernst & Young: (A) una ordenanza que apruebe un acuerdo a 6 años para la reducción de impuestos del 100 %, basado en una inversión de mejoras Estructurales de al menos \$8.5 millones y la creación de 600 nuevos trabajos de tiempo completo en un periodo de cinco años en el sitio; (B) una ordenanza que apruebe un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380, basado en el desempeño, de hasta un máximo de \$309,000 basado en 309 nuevos empleos de tiempo completo con un sueldo de \$50,000 o más anualmente durante los primeros cinco años; y (C) una resolución nominando a EY para su designación como Proyecto de zona empresarial de Texas.

ANTECEDENTES:

EY es propiedad de aproximadamente 3,200 socios y directores estadounidenses y es miembro de Ernst & Young Global Ltd., una organización fundada en 1894 y con sede en 5 Times Square, Nueva York, Estado de Nueva York, con oficinas adicionales en los Estados Unidos, Medio Oriente, Australia, Europa y Asia. La compañía es

una de las "cuatro grandes" firmas contables y en 2016 ocupó el tercer lugar en la clasificación de Accounting Today de las 100 principales firmas contables en términos de ingresos en Estados Unidos. La empresa ofrece servicios de seguridad, impuestos, auditoría, asesoramiento, administración de riesgo empresarial, empresariales, y de riesgos tecnológicos y de seguridad a las empresas públicas y privadas en las industrias automotriz, energética, química, financiera, de salud, inmobiliaria, minorista, de consumo, y de entretenimiento en Estados Unidos.

Actualmente, EY tiene una presencia considerable en San Antonio, con 265 empleados en las oficinas de Frost Bank Tower en el centro de la ciudad. A medida que la empresa buscaba una ubicación para expandir sus servicios de soporte financiero y tecnológico, EY redujo su búsqueda a sitios en San Antonio, Atlanta y Jacksonville. Con base en la oferta de incentivos de la comunidad y un sólido apoyo local para el proyecto, EY ha decidido expandir sus operaciones en San Antonio, con planes de realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles en Farinon Business Park, 12707 Silicon Drive, (Distrito 8 del Consejo de la Ciudad), y la creación de 600 nuevos empleos de tiempo completo en un periodo de cinco años, al tiempo que conserva a sus empleados actuales de San Antonio.

ASUNTO:

El proyecto EY cumple varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en el *Plan Integral SA Tomorrow* de la Ciudad y *Forefront SA*, plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Entre los objetivos de este, se encuentra el apoyo al crecimiento continuo de las industrias objetivo de la Ciudad. Además, el proyecto presenta la oportunidad de expandir la presencia de una empresa de servicios financieros innovadora, de rápido crecimiento y reconocida a nivel mundial en San Antonio con empleos bien remunerados.

Para asegurar este proyecto, el personal recomienda una reducción de impuestos en 6 años del 100 % sobre los bienes muebles e inmuebles, valuados en aproximadamente \$243,614. Para calificar para los incentivos recomendados, EY debe crear al menos 600 nuevos empleos de tiempo completo en el sitio identificado y realizar una inversión de mejoras Estructurales mínimo de \$8.5 millones en bienes muebles e inmuebles. Además, el 100 % de los empleados de EY en la ubicación del proyecto deberán percibir el "salario mínimo" de \$11.83 por hora, y se les deberá dar acceso a beneficios de atención médica. Después de un año, EY deberá pagar al menos al 70 % de todos los empleados del sitio, un salario no menor a \$15.68 por hora. Como parte del Acuerdo de Donación de EDIF, EY es elegible para recibir \$1,000 por cada nuevo empleo creado durante los primeros cinco años del Acuerdo con un salario igual o superior a \$50,000, hasta un donativo máximo de \$309,000. La Ciudad ofrecerá además la asignación de un punto de contacto único dentro del Departamento de Servicios de Desarrollo para apoyar con las necesidades de permisos y desarrollo.

El proyecto EY está ubicado en un área que no pertenece a la ICRIP, pero se considera un proyecto "Excepcional" bajo las Directrices para la Reducción de Impuestos de la Ciudad debido a que la expansión implica la creación de más de 500 empleos.

El sitio del proyecto está ubicado dentro de un área existente de Zona empresarial de Texas, y de acuerdo con la Sección 312.4011 del Código Tributario de Texas, la designación de un área como zona empresarial estatal constituye la designación del área como zona de reinversión sin más requerimientos de audiencia u otros. Este proyecto también sigue siendo elegible como un Proyecto de zona empresarial de Texas, que podría potencialmente resultar en un reembolso para EY de los impuestos estatales de ventas y uso sobre gastos calificados de hasta \$1,250.00 en cinco años. En caso de que el proyecto sea aprobado, la ciudad tendrá ocho designaciones adicionales para el Proyecto de Empresa por lo que queda de este bienio estatal, terminando el 31 de agosto de 2019.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El incentivo recomendado cumple con las directrices del EDIF para los montos de subsidio para los trabajos con salarios altos de la industria, seleccionados fuera del ICRIP.

En conexión con los incentivos ofrecidos por la ciudad, y acorde con nuestro enfoque compartido en el desarrollo de la fuerza laboral, EY acordó patrocinar pasantías estudiantiles a través de SA Tomorrow junto con otras actividades de participación comunitaria.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva de la ciudad y el apoyo local para el proyecto, EY ha decidido continuar con la expansión de sus operaciones hasta San Antonio, creando al menos 600 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo durante cinco años. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza los acuerdos de incentivos, lo que puede tener un impacto adverso en la decisión de EY de expandir sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El impacto fiscal estimado para la Ciudad es de \$552.614, que comprende el 100% de reducción de impuestos durante 6 años, con un valor de \$243.614, y \$309.000 en fondos del subsidio EDIF aprobados por el Consejo de la Ciudad en el presupuesto de 2017. La nominación como proyecto empresarial de Texas no tiene impacto fiscal para la ciudad.

El personal llevó a cabo un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la reducción de impuestos de la ciudad, la concesión de EDIF y exenciones de tarifas en relación con los ingresos estimados de la ciudad proveniente de impuestos incrementales de ventas de los costos de construcción y nuevos empleos, e impuestos a la propiedad. El personal estima que este proyecto tendrá un beneficio fiscal neto para la ciudad de \$501.790 durante un período de 10 años, como se resume en el siguiente cuadro:

Impacto fiscal neto estimado de 10 años del proyecto EY

| | INGRESOS | COSTOS | BENEFICIOS |
|----------------|---|---|--|
| AÑOS | Ingresos a la ciudad (Impuestos sobre la propiedad, Impuestos sobre | Costos a la ciudad (reducción de impuestos y subsidio | Beneficio fiscal neto (valor actual) C = (A - B) |
| 1-6 | \$607.206 | (\$552.614) | \$54.592 |
| 7-10 | \$447.198 | -- | \$447.198 |
| Totales | \$1.054.404 | (\$552.614) | \$501.790 |

El financiamiento está disponible en el presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del año fiscal 2018, para respaldar el capítulo 380 del Subsidio de Desarrollo Económico para EY, en una cantidad que no exceda \$309.000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de: (A) una ordenanza que autorice un acuerdo de reducción de impuestos

de 6 años y 100% sobre nuevos bienes muebles e inmuebles; (B) una ordenanza que autorice a la ciudad a entrar en un acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 que proporciona incentivos financieros basados en el desempeño de EY, en una cantidad que no exceda los \$309.000; y (C) una resolución nominando a EY como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:17-6105

Número de artículo de agenda:31C.

Fecha de la agenda:11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFE DEL DEPARTAMENTO: René Domínguez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad considera un Acuerdo de Reducción de Impuestos con Ernst & Young US LLP (EY) y Farinon Building II, LLC (Farinon), y un Acuerdo de Incentivo de Desarrollo Económico (EDIF) con EY, y la nominación del proyecto EY como Proyecto de zona empresarial de Texas.

RESUMEN:

Ernst & Young ha elegido ampliar sus servicios de soporte financiero y tecnológico en San Antonio. La compañía planea realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8,5 millones en bienes muebles e inmuebles, crear 600 nuevos empleos a tiempo completo durante cinco años y mantener a sus actuales empleados de San Antonio. El personal está solicitando la acción del Consejo de la Ciudad sobre los siguientes elementos relacionados con el proyecto Ernst & Young: (A) una ordenanza que apruebe un acuerdo de reducción de impuestos del 100% de 6 años, basado en una inversión de mejoras Estructurales de al menos \$8,5 millones y la creación de 600 nuevos trabajos de tiempo completo durante cinco años en el sitio; (B) una ordenanza que apruebe un Acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380, basado en el desempeño de hasta un máximo de \$309.000 basado en 309 nuevos empleos de tiempo completo que ganan \$50.000 o más anualmente durante los primeros cinco años; y (C) una resolución nominando a EY para su designación como Proyecto de Zona Empresarial de Texas.

ANTECEDENTES:

EY es propiedad de aproximadamente 3.200 socios y directores estadounidenses y es miembro de Ernst & Young Global Ltd., una organización fundada en 1894 y con sede en 5 Times Square, Nueva York, Estado de Nueva York, con oficinas adicionales en los Estados Unidos, Medio Oriente, Australia, Europa y Asia. La compañía es

una de las "cuatro grandes" firmas contables y en 2016 ocupó el tercer lugar en la clasificación de Accounting Today de las 100 principales firmas contables en términos de ingresos en Estados Unidos. La empresa proporciona servicios de seguros, impuestos, auditoría, asesoramiento, administración del riesgo empresarial, además de servicios empresariales, tecnológicos y de seguridad para empresas públicas y privadas de los sectores automotriz, energético, químico, financiero, sanitario, inmobiliario, minorista, de consumo y entretenimiento en los Estados Unidos.

Actualmente, EY tiene una presencia considerable en San Antonio, con 265 empleados en las oficinas de Frost Bank Tower en el centro de la ciudad. A medida que la empresa buscaba una ubicación para expandir sus servicios de soporte financiero y tecnológico, EY redujo su búsqueda a sitios en San Antonio, Atlanta y Jacksonville. Con base en la oferta de incentivos de la comunidad y un sólido apoyo local para el proyecto, EY ha decidido expandirse en San Antonio, con planes de realizar una inversión de mejoras Estructurales de \$8,5 millones en bienes inmuebles y personales en Farinon Business Park, 12707 Silicon Drive, (Consejo de la Ciudad del Distrito 8), y la creación de 600 nuevos empleos de tiempo completo durante cinco años, todo mientras mantienen a sus empleados actuales de San Antonio.

ASUNTO:

El proyecto EY cumple varios de los objetivos económicos clave a largo plazo establecidos en la Ciudad. *Plan Integral SA mañana* de la ciudad y *Forefront SA*, plan estratégico de desarrollo económico de la comunidad dirigido por la Fundación de Desarrollo Económico de San Antonio. Entre estos objetivos está apoyar el continuo crecimiento de las industrias de la ciudad. Además, el proyecto presenta una oportunidad para expandir la presencia de una empresa de servicios financieros innovadora, de rápido crecimiento y reconocida a nivel mundial en San Antonio con empleos bien remunerados.

Para asegurar este proyecto, se recomienda una reducción de impuestos del 100% de 6 años, basado en la propiedad personal valorada en \$243.614. Para calificar para los incentivos recomendados, EY debe crear al menos 600 nuevos empleos de tiempo completo en el sitio identificado y realizar una inversión de mejoras Estructurales mínimo de \$8,5 millones en bienes inmuebles y personales. Además, el 100% de los empleados de EY en la ubicación del proyecto deben recibir el "Salario vital" de no menos de \$11,83 por hora y se les debe proporcionar acceso a beneficios de atención médica. Después de un año, EY debe pagar al menos al 70% de todos los empleados en el sitio un salario de no menos de \$15,68 por hora. Como parte del Acuerdo de Donación de EDIF, EY es elegible para recibir \$1.000 por cada nuevo trabajo creado durante los primeros cinco años del Acuerdo con un salario igual o superior a \$50.000, hasta un máximo de \$309.000. La Ciudad ofrecerá además la asignación de un único punto de contacto dentro del Departamento de Servicios de Desarrollo para ayudar con las necesidades de permisos y desarrollo.

El proyecto EY está ubicado en un área que no pertenece a la ICRIP, pero se considera un proyecto "Excepcional" según las Directrices para la Reducción de Impuestos de la Ciudad porque la expansión implica la creación de más de 500 empleos.

El sitio del proyecto está ubicado dentro de un área existente de Texas Enterprise Zone, y de acuerdo con la Sección 312.4011 del Código Tributario de Texas, la designación de un área como Zona Empresarial Estatal constituye la designación del área como Zona de Reinversión sin más audiencia u otros requisitos de procedimiento. Este proyecto también sigue siendo elegible como un proyecto de Texas Enterprise, que podría resultar en un reembolso potencial a EY de las ventas estatales y el uso de los impuestos sobre los gastos calificados hasta por \$1.250 por cinco años. En caso de que el proyecto sea aprobado, la ciudad tendrá ocho designaciones adicionales para el Proyecto de Empresa por lo que queda de este bienio estatal, terminando el 31 de agosto de 2019.

El capítulo 380 del Código de Gobierno Local autoriza a la ciudad a otorgar subsidios de desarrollo económico con el propósito de promover el desarrollo económico, siempre que la ciudad haya establecido un programa para tales fines. El Consejo de la Ciudad aprobó un programa que promueve el desarrollo económico en abril de 2005. El incentivo recomendado cumple con las directrices del EDIF para los montos de subsidio para los trabajos con salarios altos de la industria, seleccionados fuera del ICRIP.

En conexión con los incentivos ofrecidos por la ciudad, y acorde con nuestro enfoque compartido en el desarrollo de la fuerza laboral, EY acordó patrocinar pasantías estudiantiles a través de SA Tomorrow junto con otras actividades de participación comunitaria.

ALTERNATIVAS:

Con base en la oferta competitiva de la ciudad y el apoyo local para el proyecto, EY ha decidido continuar con la expansión de sus operaciones hasta San Antonio, creando al menos 600 nuevos puestos de trabajo a tiempo completo durante cinco años. El Consejo de la Ciudad podría optar por no aprobar la ordenanza que autoriza los acuerdos de incentivos, lo que puede tener un impacto adverso en la decisión de EY de expandir sus operaciones en San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

El impacto fiscal estimado para la Ciudad es de \$552.614, que comprende el 100% de reducción de impuestos durante 6 años, con un valor de \$243.614, y \$309.000 en fondos del Subsidio EDIF aprobados por el Consejo de la Ciudad en el presupuesto de 2017. La nominación como proyecto empresarial de Texas no tiene impacto fiscal para la ciudad.

El personal llevó a cabo un análisis de costo-beneficio evaluando los costos estimados de la reducción de impuestos de la ciudad, la concesión de EDIF y exenciones de tarifas en relación con los ingresos estimados de la ciudad proveniente de impuestos incrementales de ventas de los costos de construcción y nuevos empleos, e impuestos a la propiedad. El personal estima que este proyecto tendrá un beneficio fiscal neto para la ciudad de \$501.790 durante un período de 10 años, como se resume en el siguiente cuadro:

Impacto fiscal neto estimado de 10 años del proyecto EY

| | INGRESOS | COSTOS | BENEFICIOS |
|----------------|--|--|---|
| AÑOS | Ingresos a la ciudad (Impuestos sobre la propiedad, Impuestos sobre | Costos a la ciudad (reducción de impuestos y subsidio | Beneficio fiscal neto (valor actual) C = (A - B) |
| 1-6 | \$607.206 | (\$552.614) | \$54.592 |
| 7-10 | \$447.198 | -- | \$447.198 |
| Totales | \$1.054.404 | (\$552.614) | \$501.790 |

El financiamiento está disponible en el presupuesto del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del año fiscal 2018, para respaldar el capítulo 380 del Subsidio de Desarrollo Económico para EY, en una cantidad que no exceda \$309.000.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de: (A) una ordenanza que autorice un acuerdo de reducción de impuestos

de 6 años y 100% sobre nuevos bienes muebles e inmuebles; (B) una ordenanza que autorice a la ciudad a entrar en un acuerdo de Subsidio del Fondo de Incentivo para el Desarrollo Económico del Capítulo 380 que proporciona incentivos financieros basados en el desempeño de EY, en una cantidad que no exceda los \$309.000; y (C) una resolución nominando a EY como un Proyecto de Zona Empresarial de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda Número de archivo:17-5702

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la agenda: 11/9/2017

En control: Sesión del Consejo de la Ciudad

B DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DE DEPARTAMENTO: Bridgett White, AICP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

La consideración del consejo de una ordenanza para la anexión de una propiedad de 62,57 acres, propiedad de McCombs Family Partners LTD, generalmente ubicada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 en el condado de Bexar.

RESUMEN:

El Consejo considera una ordenanza que prevé la extensión de los límites de la ciudad de San Antonio mediante la anexión voluntaria completa de aproximadamente 62,57 acres de tierra, según lo solicitado por McCombs Family Partners LTD, generalmente ubicado al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604, contiguo a los límites de la ciudad y dentro del ETJ de San Antonio en el condado de Bexar, adoptando un plan de servicio para el área y estableciendo una fecha efectiva.

ANTECEDENTES:

El 11 de julio de 2017, McCombs Family Partners LTD (propietario) presentaron una Solicitud de Anexión Voluntaria, con propósito completo, de 62,57 acres de tierra, de acuerdo con la Carta de la Ciudad de San Antonio y el Capítulo 43 del Código del Gobierno Local de Texas, específicamente Sección 43.028. La propiedad está generalmente ubicada al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604 y se encuentra en la Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) de la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas. El área de anexión se describe legalmente como NCB 34400 LOT P-41 70.876 AC (FORMERLY P-21) CB 4400 P-15A (0.459 AC) y P-21 (61.454 AC) ABS 825 "POTRANCO/FM1604"

ANEXO y representación en el Anexo A y el Anexo B de la ordenanza. El área de anexión estará ubicada en el

Distrito 6 del Consejo de la Ciudad.

La propiedad está actualmente subutilizada. Es de notar que una parte de la parcela se encuentra dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. El propietario está interesado en el desarrollo de la propiedad y le gustaría asegurar un nivel consistente de servicios. Junto con la porción ya ubicada dentro de los límites de la ciudad, el proyecto general incluye un uso mixto de uso multifamiliar, espacio verde y usos comerciales. El área multifamiliar tendrá 900 unidades (población estimada de 1.170) con una fecha proyectada de despliegue de 2035.

El Uso del Plan Sectorial (Tierra) adoptado actualmente es el Nivel Suburbano y la Propuesta de Enmienda al Plan de Uso de la Tierra será al Centro Regional. Se propone que la propiedad entera tenga zonificación de uso mixto (incluyendo la porción ya ubicada en los límites de COSA). La porción actualmente fuera de los límites de COSA será un "área de rescate de árboles", zonificada como Conservación de Vecindarios (NP-8), ubicada en una llanura aluvial y multifamiliar (MF-33). Los cambios de zonificación propuestos se presentaron a la Comisión de Zonificación el 3 de octubre de 2017. El Distrito Militar de Recubrimiento de Iluminación (MLOD) puede ser aplicado en el futuro ya que la propiedad está ubicada en el borde del búfer de desarrollo militar de 5 millas (Lackland AFB and Annex).

La ley estatal requiere que antes de la publicación de la notificación de la primera audiencia pública requerida, el Consejo de la Ciudad debe dirigir su Departamento de Planificación para preparar un Plan de Servicio para las áreas exentas de un Plan de la ciudad de Anexión. El 21 de septiembre de 2017, mediante una resolución, el Consejo de la Ciudad de San Antonio encargó al Departamento de Planificación la preparación de un plan de servicios para esta área. La anexión propuesta ampliará los límites municipales y las áreas de servicio público de San Antonio. La ley estatal requiere que los municipios sigan otros procedimientos de anexión, que incluyen la publicación de la notificación de audiencia pública, dos audiencias públicas por parte del gobierno, y la adopción de la ordenanza de anexión. El aviso para la audiencia pública y el plan de servicio se publicó el 30 de septiembre de 2017. La primera audiencia pública del Consejo de la Ciudad se llevó a cabo el 11 de octubre de 2017, mientras que la segunda audiencia pública se llevó a cabo el 18 de octubre de 2017. Además, los Estatutos de la Ciudad de San Antonio requieren la consideración por parte de la Comisión de Planificación, y la publicación de la ordenanza de anexión 30 días antes de la adopción final. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de la Anexión Voluntaria el 11 de octubre de 2017. La ordenanza de anexión se publicó el 8 de octubre de 2017. A continuación se muestra el cronograma del área de anexión.

Fechas de 2017 → Acciones requeridas

21 de septiembre- Dirección del Consejo de la Ciudad para preparar planes de servicio
3 de octubre- Audiencia y consideración de la Comisión de Zonificación

11 de octubre- Audiencia y consideración de la Comisión de Planificación sobre la anexión
11 de octubre- Primera Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad

18 de octubre- Segunda Audiencia Pública del Consejo de la Ciudad

9 de noviembre- Consideración del Consejo de la Ciudad y acción de la ordenanza de anexión, adopción del servicio

30 de noviembre- Fecha de vigencia de la ordenanza de

anexión PROBLEMA:

El Consejo considera una ordenanza que prevé la extensión de los límites de la ciudad de San Antonio mediante la anexión voluntaria completa de aproximadamente 62,57 acres de tierra, según lo solicitado por McCombs Family Partners LTD, generalmente ubicado al noroeste de la intersección de West Military Drive y West Loop 1604, contiguo a los límites de la ciudad y dentro del ETJ de San Antonio en el condado de Bexar, adoptando un plan de servicio para el área y estableciendo una fecha efectiva.

La anexión propuesta protegería la calidad del desarrollo mediante la extensión de códigos de zonificación y ciudades, expandiría la vitalidad económica de la ciudad de los centros regionales circundantes al proporcionar certeza y previsibilidad y facilitaría la planificación a largo plazo en áreas ambientalmente sensibles y centros de crecimiento.

El Plan de Servicio abordará los servicios de la Ciudad que serán implementados y las mejoras Estructurales necesarias que el municipio proporcionará una vez que las áreas hayan sido anexadas. El Plan de Servicio estará disponible en la Oficina del Departamento de Planificación, ubicada en 1400 South Flores Street, San Antonio, TX, 78204. Además, el Plan de Servicio, junto con mapas, fechas de audiencia pública e información de contacto, estarán disponibles en la página web del Departamento de Planificación. La ciudad está publicando el plan de servicio y también lo presentará en la audiencia pública del Consejo de la Ciudad, como lo requiere la ley estatal (Código del Gobierno Local de Texas, Sección 43.056 (b)).

La anexión extenderá los servicios municipales completos al área y será atendida por la Estación de Bomberos de San Antonio # 44, ubicada en 1351 Horal Dr., San Antonio, TX 78245 y la Estación de Bomberos # 45 ubicada en 3415 Rogers Rd., San Antonio, TX 78251. La nueva área será parte de un distrito de patrullas policiales existente, la Subestación West Patrol, ubicada en 7000 Culebra Rd, San Antonio TX, 78238, debido a que el terreno no ha sido explotado. Una vez que haya planes para desarrollar la tierra, y se consideren factores tales como el tamaño del área, la población y el número esperado de llamadas de servicio, se pueden requerir recursos adicionales para la policía. Estos factores también determinarán la necesidad de contratar oficiales de patrulla adicionales para garantizar que todos los distritos de patrullas estén adecuadamente atendidos las 24 horas del día, los siete días de la semana, y para mantener un tiempo de respuesta promedio comparable al de otras áreas de la ciudad.

ALTERNATIVAS:

La denegación de la ordenanza daría como resultado que el Área de Anexión permanezca en el Condado no anexado de Bexar.

IMPACTO FISCAL:

El personal de la ciudad está calculando el impacto fiscal asociado con esta consideración de ordenanza y anexión.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la ordenanza relativa al Área Voluntaria de Anexión que consiste en 62,57 acres, según lo solicitado por McCombs Family Partners LTD, y el Plan de Servicios incluido. La Comisión de Planificación recomendó la aprobación de la Anexión Voluntaria el 11 de octubre de 2017.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:17-5119

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la agenda:11/9/2017

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

CONSEJOS DE DISTRITO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Enmienda del Plan 17070
(Caso asociado de zonificación Z2017234)

RESUMEN:

Componente integral del plan: Plan del Sector Oeste / Suroeste

Fecha de adopción del plan:1 de mayo de 2011

Categoría actual del uso de la tierra: "Nivel Suburbano" y "Centro Regional"

Categoría de uso de la tierra propuesta: "Centro Regional"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación:23 de agosto de 2017

Administrador del Caso: Angela Cardona, Planificadora (Planner)

Propietario: McCombs Family Partners, LTD.

Solicitante: McCombs Family Partners, LTD.

Representante: Brown y Ortiz, PC

Ubicación: Bloque 11000 de West Military Drive

Descripción legal: 50,4 acres de NCB 34400 y CB 4400

Superficie total:118 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies:4

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias aplicables: Ninguna.

Transporte

Vía pública: West Military Drive

Carácter existente: Arteria Secundaria Tipo A

Cambios propuestos: Ninguno conocido

Vía pública: Anderson Loop 1604 East

Personaje existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno.

Transporte Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #64, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

ASUNTO:

Plan integral

Componente integral del plan: Plan del Sector Oeste / Suroeste

Fecha de adopción del plan: 1 de mayo de 2011

Objetivos del plan:

ED-1.2 Brinda oportunidades para lugares de trabajo y vivienda

ED-2.3 Diseñar nodos comerciales como centros de las ciudades para promover la combinación de actividades para vivir, trabajar y jugar ED-2.4 Considerar la rezonificación de corredores y nodos para permitir la combinación de usos

HOU-1.2 Proporcionar una gama de tipos de alojamiento y precios para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario

Categorías integrales de uso del terreno
Categoría de uso de terreno:

Nivel Suburbano

Descripción de la categoría de uso del terreno: Vecindarios donde los servicios de venta como estaciones de servicio, oficinas profesionales, panaderías, restaurantes, librerías, supermercados, clínicas, hoteles y otras tiendas minoristas sean apropiados.

Distritos de Zonificación Permitidos: NP-15, NP-10, NP-8, R-6, R-5, R-4, R-3, RM-6, RM-5, RM-4, MF-18, O-1, O-

1.5, NC, C-1, C-2, C-2P RD (Subdivisión de Conservación), UD

Categoría de uso del terreno: Centro Regional

Descripción de la categoría de uso del terreno: "Big box" o "centros de poder", centros comerciales, cines, hospitales, complejos de oficinas, laboratorios, mayoristas y fabricación ligera

Distritos de Zonificación Permitidos: MF-25, MF-33, O-1, O-1.5, O-2, C-2, C-2P, C-3, UD

Descripción general del uso del terreno

Propiedad en cuestión

Clasificación futura del uso del terreno: Centro Regional

Clasificación actual del uso del terreno: Vacante

Dirección: Norte

Clasificación futura del uso del terreno: Centro Regional

Clasificación actual del uso del terreno: Vacante

Dirección: Este

Clasificación futura del uso del terreno: Centro Regional

Clasificación actual del uso del terreno: Venta al por menor, residencial

Dirección: Sur

Clasificación futura del uso del terreno: Fuera de los límites de la ciudad

Clasificación actual del uso del terreno: Viviendas adosadas, pequeños almacenes

Dirección: Oeste

Clasificación futura del uso del terreno: Nivel Suburbano / Límites Fuera de la Ciudad

Uso actual del terreno:

Vacante/Residencial

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

Proximidad al Centro Regional/Corredor de Tránsito Premium

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional ni a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendaciones del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (9-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios del Plan Sectorial para Revisión:

- El patrón de uso del terreno recomendado e identificado en el Plan de Uso del Suelo del Sector Norte provee sitios opcionales apropiados para el cambio propuesto en la enmienda.
- La enmienda debe constituir una mejora general del Plan Sectorial y no sólo beneficiar a un propietario o a algunos propietarios en un momento determinado.
- La enmienda debe mantener la visión para el futuro del Plan Sectorial Norte.

La solicitud de un cambio al "Plan del Sector Oeste/Suroeste" de "Nivel Suburbano" y "Centro Regional" a "Centro Regional" es consistente con los usos del terreno circundante. La porción oeste de la propiedad en cuestión seguirá siendo "Suburban Tier", que actuará como un amortiguador suficiente para los usos residenciales existentes actualmente propuestos para la anexión.

La enmienda no afectará de manera adversa ni siquiera en una pequeña proporción al

Área de Planificación;

- Alterando significativamente los patrones aceptables de uso de suelo, especialmente en los barrios establecidos.
- Afectando el carácter existente (es decir, visual, físico y funcional) del área inmediata.
- Crear actividades que no son compatibles con los usos vecinos adyacentes, y, particularmente, la

misión de Lackland.

- Alterando significativamente los servicios recreativos tales como espacios abiertos, parques y senderos.

El cambio a "Centro regional" no alterará los patrones de uso del terreno. W Military Drive se está convirtiendo en un nodo regional de uso del terreno. El cambio es consistente con las designaciones de uso del terreno adyacentes.

ALTERNATIVAS:

1. Recomienda la denegación de la enmienda propuesta al Plan del Sector Oeste / Suroeste, tal como se presentó anteriormente.
2. Hacer una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2017234

Zonificación actual: "C-2" Distrito comercial, C-2 CD "Distrito comercial con un uso condicional para el Centro de mejoras del hogar", C-2 CD AHOD "Distrito comercial de prevención de riesgos del aeropuerto con un uso condicional para el Centro de mejoras del hogar y" OCL "Fuera de los límites de la ciudad
Zonificación propuesta: Distrito multifamiliar "MF-33", distrito comercial general "C-3", distrito de superposición de riesgos del aeropuerto comercial general "C-3 AHOD" y distrito de Conservación del vecindario "NP-8" Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 5 de septiembre de 2017



Ciudad de San Antonio

Memorándum de Agenda

Número de archivo:17-5617

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la agenda:11/9/2017

En control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2017234
(Enmienda del plan asociado 17070)

RESUMEN:

Zonificación actual:"C-2" Distrito comercial, "C-2 CD" Distrito comercial con uso condicional para un Home Improvement Center, "C-2 CD AHOD" Comercial del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con uso condicional para un Home Improvement Center, "C-2 AHOD "Distrito de superposición de riesgos del aeropue comercial y asignar la zonificación a la propiedad que es" OCL "fuera de los límites de la ciudad

Zonificación solicitada: Distrito Multifamiliar "MF-33", Comercial General "C-3", Comercial General del Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "C-3 AHOD" y Distrito de Conservación del Vecindario "NP-8"

ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 3 de octubre de 2017. Este caso continúa a partir de la audiencia de zonificación del 19 de septiembre de 2017.

Administradora del caso: Angela Cardona, Planificadora

Propietario: McCombs Family Partners, LTD.

Solicitante: McCombs Family Partners, LTD.

Representante: Brown y Ortiz, PC

Ubicación: Bloque 11100 de West Military Drive

Descripción Legal:117,9 acres de CB 4400 y NCB 34400

Superficie total: 117,9 acres

Avisos enviados por correo

Dueños de Propiedad en un radio de 200 pies: 4

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias aplicables: Ninguna

Detalles del inmueble

Historial de propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada el 31 de diciembre de 2000 (Ordenanza 92902) y fue zonificada como el Distrito residencial unifamiliar "R-6". Una parte de la propiedad se dividió en zonas para "C-3" Comercial general (12,171 acres), "C-2 Distrito comercial (37,849 acres) y" C-2 CD "Distrito comercial con un uso condicional para un Centro de Mejora del Hogar (21,370 acres) el 9 de marzo de 2006 (Ordenanza 2006-03-09- 0333). La porción restante se encuentra fuera de los límites de la ciudad.

Topografía: Una porción de la propiedad está dentro de la zona inundable de 100 años.

Zonificación de base adyacente y usos del terreno

Dirección: Norte

Zonificación de base actual: R-6

Usos actuales del terreno: Vacante

Dirección: Este

Zonificación de base actual: "C-2"

Usos actuales del terreno: Comercial al por menor

Dirección: Sur

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Usos actuales del terreno: Mini almacenamiento, casas adosadas

Dirección: Oeste

Zonificación actual: "OCL" Fuera de los límites de la ciudad

Uso actual del terreno: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Todas las propiedades circundantes están clasificadas como Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios "AHOD", debido a su proximidad a un aeropuerto o a sus rutas de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción y por el Departamento de Servicios de Desarrollo y por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía pública: West Military Drive

Carácter Existente: Arteria secundaria

Cambios propuestos: Ninguno

Vía pública: Loop 1604

Carácter existente: Carretera

Cambios propuestos: Ninguno 17-

6126conocido

Transporte Público: La ruta de autobús VIA más cercana es la #64, a la que se puede acceder a pie desde la propiedad.

Impacto del tráfico: Se requiere un informe de Análisis de Impacto de Tráfico (TIA por sus siglas en inglés). El tráfico generado por el desarrollo propuesto excede los límites requeridos.

Información del estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento se determinan mediante el uso. Los usos comerciales generalmente requieren un mínimo de 1 espacio de estacionamiento por cada 300 pies cuadrados y un máximo de 1 espacio de estacionamiento por cada 200 pies cuadrados. Multi
- Los usos familiares generalmente requerirán un mínimo de 1,5 espacios de estacionamiento y un máximo de 2 espacios de estacionamiento por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La denegación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la propiedad en cuestión retenga la designación de distrito de zonificación actual. El actual Distrito Comercial "C-2" acomoda los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado, y una limitación de la altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: tienda de licores, golf miniatura y otras instalaciones de juegos de interior, pequeña sala de cine cubierta, cementerio de mascotas, aceite para camiones y automóviles, lubricación y afinación, tinto de vidrios de automóviles, reparación de neumáticos (solo venta e instalación), gasolinera, ventas y reparación de electrodomésticos, bancos caritativos de alimentos y ropa, y limpieza en seco. No se permite el almacenamiento o exhibición al aire libre de mercancías, excepto para comer al aire libre.

PROXIMIDAD AL CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un Centro Regional o a menos de media milla de un Corredor de Tránsito Premium.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan su Aprobación, dependiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para Revisar: De acuerdo con la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan abajo.

1. Consistencia:

La propiedad está ubicada dentro del Plan del Sector Oeste / Suroeste y actualmente se denomina "Nivel Suburbano" y "Centro Regional". La solicitud del solicitante es consistente con los usos comerciales existentes y los usos residenciales circundantes. La solicitud de un cambio al "Plan del Sector Oeste/Suroeste" de "Nivel Suburbano" y "Centro Regional" a "Centro Regional" es consistente con los usos del terreno circundante. La porción oeste de la propiedad en cuestión seguirá siendo "Suburban Tier", que actuará como un amortiguador suficiente para los usos residenciales existentes actualmente propuestos para la anexión.

2. Efectos adversos sobre los terrenos circundantes:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

3. Idoneidad de la zonificación actual:

El distrito base de zonificación actual "C-2" es apropiado para la ubicación de la propiedad en cuestión. La solicitud del solicitante de zonificación básica "C-3", "MF-33" y "NP-8" también es apropiada para la ubicación

de la propiedad en cuestión, ya que ofrecerá opciones de venta adicionales para el área, además de que brinda opciones de vivienda adicionales.

4. Salud, seguridad y bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos para la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Política pública:

La solicitud de rezonificación no parece estar en conflicto con ningún objetivo de política pública, ya que la solicitud respalda el objetivo del "Plan del Sector Oeste/Suroeste" de proporcionar una gama de tipos de vivienda y precios para acomodar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario y proporcionar oportunidades para lugares de trabajo y vivienda.

6. Tamaño del tramo:

La propiedad del sujeto mide 118 acres, idóneos para los usos de zonificación solicitados.

7. Otros factores:

Esta es una solicitud de zonificación para una anexión voluntaria por parte del solicitante de una parte de la propiedad.